



**CONVOCATORIA
DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS
A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

2025



GOBIERNO DEL QUINDÍO

CULTURA



JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador Departamento del Quindío

FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTÍNEZ
Secretario de Cultura Departamental

BIBIANA ANDREA LOAIZA CARMONA
Directora de Cultura, Arte y Patrimonio

DIANA MILENA GIRALDO LIÉVANO
Jefe de Patrimonio y Arte

MARTHA LUCÍA USAQUÉN DE BUITRAGO
PAULA ANDREA OCAMPO GARATEJO
Delegadas por el Consejo Departamental de Cultura del Quindío.





TABLA DE CONTENIDO

Contenido

PRESENTACIÓN	6
1. Generalidades	6
1.1. Objetivo de la Convocatoria	6
1.2. ¿En qué consiste la Convocatoria?	7
1.3. ¿Quiénes pueden participar de esta convocatoria?	7
1.3.1. Personas Naturales	7
1.3.2. Grupos Constituidos	7
1.4. 1.1. ¿Quiénes NO pueden participar de esta convocatoria?	7
1.5. Líneas temáticas:	8
1.5.1. Investigación-Creación	8
1.5.2. Formación	8
1.5.3. Circulación	8
1.5.4. Investigación	9
1.5.5. Premio Departamental a la Vida y Obra	9
1.5.6 Beca Salón Departamental de Artistas	9
1.6. Tipos de estímulos	9
1.6.1. Becas:	9
1.6.2. Premios:	10
1.6.3. Residencias:	10
1.6.4. Pasantías:	10
2. Condiciones Generales de la Convocatoria	10
2.1. Documentos Administrativos	11
2.1.1. Documentos requeridos para personas naturales	11
2.1.2. Documentos requeridos para grupos constituidos	12
2.1.3. Derechos de Autor	13
2.2. Causales de Rechazo de los Proyectos	13
2.3. Montos de la Convocatoria de Estímulos 2025	14
2.4. Estímulos, modalidades y valores asignados.	15
3. Condiciones Específicas de la Presentación de Propuestas	16
3.1. Cronograma General Convocatoria 2025	16
3.1.1. Trámite de inquietudes de los participantes	18



3.2. Documentos entregables a los Jurados	18
3.3. Proceso de selección y evaluación de las propuestas	19
3.3.1. Verificación de Requisitos.....	19
3.3.2. Evaluación	19
3.3.3. Criterios de Evaluación.....	20
3.3.4. Selección	20
3.4. Jurado Evaluador	20
3.4.1. Obligaciones de los Jurados.....	20
3.4.2. Deliberación y Fallo.....	21
3.4.3. Etapas del Proceso	21
3.5. Otorgamiento de los Estímulos	22
3.6. Derechos de los Ganadores	23
3.7. Deberes de los Ganadores	23
3.7.1. Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor.....	24
3.8. Seguimiento a las propuestas y/o proyectos beneficiarios de los Estímulos	24
3.9. Publicación de Resultados.....	25
3.10. Devolución de las obras de proyectos ganadores	25
3.11. Consideraciones Especiales	25
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS MODALIDADES CONVOCADAS	27
4.1. Estímulos Áreas Artísticas	27
4.1.1. Premio Departamental de Vida y Obra 2025	27
4.1.2. Premio a la Investigación-Creación para Teatro	29
4.1.3. Beca de Circulación para Teatro.....	32
4.1.4. Premio a la Investigación-Creación para Circo	35
4.1.5. Beca de Circulación para circo	38
4.1.6. Premio a la Investigación-Creación para Danza.....	41
4.1.7. Beca de Circulación para Danza	44
4.1.8. Premio a la Investigación-Creación para Música	47
4.1.9. Beca de Circulación para Música	51
4.1.10. Premio a la Investigación-Creación para Artes Visuales.....	54
4.1.11. Beca de Circulación en Artes Plásticas y Visuales.....	57
4.1.12. Beca Curatorial para el Salón Departamental de Artistas	60
4.1.13. Premio a la Investigación-Creación de Documental Audiovisual	63
4.1.14. Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales Quindianos.....	66
4.1.15. Beca de Publicación y/o Circulación de Literatura	69
4.1.16. Beca de Investigación-Creación para Medios Alternativos, Comunitarios y/o	



Virtuales	73
4.1.17. Beca para Residencia Artística.....	76
4.1.18. Beca de Pasantía.....	80
4.2. Estímulos Patrimonio Cultural	83
4.2.1. Beca de Investigación y/o circulación en Patrimonio Cultural	83
4.3. Estímulos Museos y Museografía.....	86
4.3.1. Beca de Creación en Museos y Museografía.....	86
4.4. Estímulos Grupos Poblacionales.....	90
4.4.1. Premio de Circulación para Población Indígena	90
4.4.2. Premio de Circulación para Población NARP	94
4.4.3. Premio de Circulación para Población OSIGD (LGBTIQ+).....	98
4.4.4. Premio de Circulación para Población Víctima del Conflicto Armado	102
4.4.5. Premio de Circulación para Población con Diversidad Funcional o en Condición de Discapacidad.....	105
4.4.6. Premio de Circulación para Población Campesina.....	110
5.0. Inquietudes o vacíos:.....	114
5.1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas.....	114





PRESENTACIÓN

Desde el año 2016, el Departamento del Quindío a través de su Secretaría de Cultura, abre anualmente la Convocatoria de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística para permitir el acceso a los recursos públicos a artistas y gestores bajo un enfoque diferencial para todos los municipios.

Este año, acorde a la bolsa se dará apertura a 25 ofertas en todas las áreas artísticas, medios de comunicación ciudadanos y alternativos y en el patrimonio cultural. También se ofrecerán becas para residencia y pasantía artísticas. Adicionalmente, los grupos poblacionales con enfoque diferencial tendrán una línea propia dentro de la presente convocatoria.

En esta décima versión, la Convocatoria Departamental de Estímulos tiene una asignación presupuestal por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 397.182.563)**.

Finalmente, para esta versión de la convocatoria, la presentación de las propuestas se hará de forma virtual, a través de correo electrónico, facilitando la participación de los artistas, gestores y agentes del sector, así como disminuyendo la huella de carbono para contribuir a la conservación de nuestro entorno lo que significa también un paso en la modernización y fortalecimiento de la Secretaría de Cultura.

Estamos seguros de que a través de este tipo de procesos se está fortaleciendo la creación, investigación, formación, producción y circulación de las artes y la cultura para el beneficio no solo de quienes resulten ganadores, sino del conjunto de habitantes del Quindío.

1. Generalidades

1.1. Objetivo de la Convocatoria

Promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra, para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector. También busca cumplir las metas del Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035 "Cultura para la Vida". Particularmente busca:

- Reconocer los procesos de creación, innovación e investigación artística y cultural en el Departamento.
- Reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura.
- Promover nuevos talentos.
- Afirmar las identidades y la diversidad.
- Promover la formación, en diferentes esquemas, en el ámbito nacional e internacional, de los creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural.



- Incentivar la producción, circulación de bienes y servicios y la apropiación social de la cultura.

1.2. ¿En qué consiste la Convocatoria?

Esta es una convocatoria pública que busca entregar estímulos económicos para apoyar las propuestas de artistas y gestores culturales independientes, colectivos y grupos constituidos de agentes culturales, que atiendan la oferta presentada en este manual por parte de la Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío y que resulten ganadoras una vez culmine el proceso de evaluación realizada por un equipo profesional e idóneo de jurados que revisarán cada una de las propuestas que lleguen dentro del límite de tiempo establecido.

1.3. ¿Quiénes pueden participar de esta convocatoria?

1.3.1. Personas Naturales

Personas mayores de 18 años nacidas en el Quindío o en otros departamentos o países que acrediten residencia en los últimos cinco (5) años continuos en el Quindío, con actividad artística o investigativa en el departamento, demostrable mediante certificaciones y que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en la que deseen presentarse.

1.3.2. Grupos Constituidos

Se entiende por grupos constituidos, la unión de dos (2) o más personas naturales que se integran para presentar y ejecutar un proyecto y cumplen con el perfil específico establecido en la Convocatoria en la que participan, por ejemplo: artistas, investigadores, grupos poblacionales, entre otros.

Los grupos constituidos son entonces agrupaciones, grupos y/o colectivos de artistas o gestores culturales que se unen para poner en marcha procesos, proyectos, estrategias y/o acciones en pro del desarrollo cultural y artístico.

1.4. 1.1. ¿Quiénes NO pueden participar de esta convocatoria?

No pueden participar de la Convocatoria Departamental de Estímulos:

- Personas Jurídicas públicas o privadas.
- Los servidores públicos de la administración departamental y contratistas de la Secretaría de Cultura.
- Las Personas Naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos.
- Personas Naturales o que integren un grupo constituido que hayan incumplido obligaciones contractuales con la Gobernación del Quindío.
- Las Personas Naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría



Departamental de Cultura.

- Los ganadores o los jurados de años anteriores, a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos mediante acto administrativo.
- Los integrantes de un Grupo Constituido no podrán presentar propuestas como Personas Naturales. Tampoco una Persona Natural podrá hacer parte de más de un Grupo Constituido.
- Quienes hayan sido ganadores del Premio a la Vida y Obra no se pueden volver a presentar al mismo premio.
- Personas Naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Personas Naturales o Grupos Constituidos que hayan sido ganadores en el año inmediatamente anterior a la vigencia en la que se realiza la Convocatoria.
- Personas Naturales, organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, apoyo a la supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados en la convocatoria.

NOTA. Las anteriores restricciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Para los grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

1.5. Líneas temáticas:

La Convocatoria anual del Programa Departamental de Estímulos tiene tres (3) líneas, un (1) premio especial a la Vida y Obra, una (1) beca especial para el Salón Departamental de Artistas y cinco (5) premios especiales para Grupos Poblacionales:

1.5.1. Investigación-Creación

Apoya actos individuales y colectivos que permitan a las personas y agrupaciones, investigar, idear, innovar y generar acciones que deriven en la comprensión, interpretación, significación o representación de la vida cultural del Departamento del Quindío.

Si determinado proyecto se enfoca estrictamente en **investigación**, podrá inscribirse en esta línea.

1.5.2. Formación

Reconoce las prácticas, tradiciones, saberes y conocimientos académicos y empíricos como espacios vitales para la transferencia y transmisión de conocimientos asociados a la actividad artística y cultural.

1.5.3. Circulación

Facilita la democratización y acceso de la población a la oferta de bienes y servicios artísticos,



culturales y del patrimonio cultural y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos o virtuales. Esta línea se compromete con la difusión de experiencias reconocidas, así como con la movilidad de actores y productos culturales en diferentes ámbitos.

1.5.4. Investigación

Fomenta y apoya procesos que favorezcan la generación de conocimientos, la sistematización de experiencias, la profundización e indagación en los saberes, prácticas y formas de vida, relacionadas con la actividad artística y la vida cultural especialmente en el Paisaje Cultural Cafetero del departamento del Quindío.

1.5.5. Premio Departamental a la Vida y Obra

Este premio fue creado con el fin de reconocer y estimular la labor de los creadores, investigadores y gestores culturales quindianos cuyo trabajo ha enriquecido de forma significativa el campo cultural del departamento. El Premio Departamental a la Vida y Obra, representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos que a lo largo de su vida han contribuido excepcionalmente al desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, tanto por el trabajo que han realizado en áreas como la creación, la gestión, la investigación y la formación, como por el impacto que su obra, sus prácticas, sus saberes y su esfuerzo personal, han tenido en pro del ejercicio democrático de la cultura en sus diferentes campos y disciplinas.

1.5.6 Beca Salón Departamental de Artistas

Anualmente se entregará una beca para la realización del Salón Departamental de Artistas dirigida a estimular la creación en artes plásticas y visuales. Esta beca involucra la convocatoria, la curaduría, la producción y los premios para los ganadores del salón. Las obras seleccionadas deberán ser expuestas en la Sala Roberto Henao Buriticá o en salas que recomiende la curaduría, en las fechas que determine el manual de la convocatoria, procurando que coincida con el cumpleaños del Departamento.

1.6. Tipos de estímulos

La Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación, Circulación y Producción Artística y Cultural, entregará cuatro (4) tipos de Estímulos:

1.6.1. Becas:

Apoyan el desarrollo de procesos de creación, formación, circulación o investigación, por medio de la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización o culminación de una propuesta en particular y no a un proyecto, obra o producto cultural ya terminado, por lo tanto, incorporan la realización de actividades dentro de un cronograma y la ejecución de recursos de un presupuesto, de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria a la cual se postula.



1.6.2. Premios:

Son la máxima distinción entregada por la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura, que exalta la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores, cuyo trabajo en el campo cultural contribuye de manera sobresaliente a la memoria y a la vida cultural del Departamento.

1.6.3. Residencias:

Se trata de estancias cortas de inmersión, investigación o creación, en un lugar distinto al del domicilio del ganador, que permiten el desarrollo de proyectos, procesos creativos o exploraciones artísticas o culturales en el departamento o por fuera de él. La duración máxima de estas residencias es de cuatro (4) meses. El valor total del estímulo otorgado a los ganadores se entregará como valor integral con el cual los ganadores asumirán a todo costo los gastos que conlleve el desarrollo de la residencia.

1.6.4. Pasantías:

Permiten el desarrollo de actividades o procesos formativos artísticos, culturales o del patrimonio cultural en los términos, condiciones y lugares específicos definidos en las convocatorias. Las pasantías permiten el desarrollo de dichas actividades o procesos en el ámbito nacional. La duración máxima de las pasantías es de cuatro (4) meses. El valor total del estímulo otorgado a los ganadores se entregará como valor integral con el cual dichos ganadores asumirán a todo costo, o de manera complementaria, los gastos que conlleva la ejecución de este estímulo.

2. Condiciones Generales de la Convocatoria

Quienes participen de esta convocatoria deben adjuntar documentos Administrativos y una propuesta creativa que debe responder al estímulo elegido, de conformidad con las condiciones de cada línea y tipo y a los criterios de evaluación determinados en ellas.

Cada participante, tanto persona natural, como grupo constituido, podrá presentar una sola propuesta a la Convocatoria 2025. Presentar más de una propuesta será causal de rechazo.

La ejecución de los estímulos ganadores debe respetar el cronograma de la Convocatoria y cumplir con los objetivos estipulados y productos entregables (evidencias fotográficas, audiovisuales, listados de asistencia, piezas de divulgación, actas de reuniones, entre otros)

Las personas que provienen de otros departamentos o países deberán presentar certificados de vecindad y residencia expedidos por la autoridad competente o una declaración juramentada ante notaria con dos (2) testigos, para acreditar una residencia mínima de cinco (5) años en el departamento. Ésta debe contener el nombre completo, número de cédula de ciudadanía o extranjería, teléfono y dirección del participante. La Secretaría de Cultura realizará la verificación de esta documentación.



2.1. Documentos Administrativos

La presentación de propuestas a la Convocatoria Departamental de Estímulos se hará mediante el Formulario de Registro de propuestas adjunto al presente Manual.

Para cada participante (persona natural o grupo constituido), se determina una lista de documentos básicos que deben acompañar todas las propuestas que se presentan a la convocatoria, como soporte para la presentación y asignación de estímulos, además de la propuesta técnica para los Jurados que corresponde a documentación específica de cada una de las modalidades abiertas en las áreas y que deben ser adjuntados al momento de presentar su propuesta.

2.1.1. Documentos requeridos para personas naturales

Documentación requerida para Personas Naturales		
Ítem	S / NS	Documento
1	N/S	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente. Si alguno o varios campos no se diligencian la propuesta será rechazada.
2	S	Propuesta creativa, cronograma y presupuesto debidamente diligenciados, sin errores en la sumatoria y/o en los montos.
3	S	Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. Los documentos válidos son: cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, no se permite contraseña o salvoconducto.
4	S	RUT actualizado.
5	S	Los certificados de vecindad o de residencia expedidos por autoridad competente, o una declaración juramentada ante notaria con dos (2) testigos, donde se acredite una residencia mínima de cinco (5) años en el departamento. Para el certificado de vecindad se exceptúan las personas pertenecientes a grupos indígenas, consejos comunitarios de población NARP y víctimas del conflicto armado. NOTA: Revisar condiciones particulares contempladas en los estímulos ofrecidos para estas poblaciones.

2.1.2. Documentos requeridos para grupos constituidos

Documentación requerida para Grupos Constituidos		
Ítem	S / NS	Documento
1	N/S	Formato diligenciado del anexo para Conformación de Grupo, donde conste la información básica de cada participante y la aceptación mediante la firma de todos los integrantes del grupo. Debe quedar especificada la persona designada como representante del grupo para efectos contractuales.
2	S	Propuesta creativa, cronograma y presupuesto debidamente diligenciados, sin errores en la sumatoria y/o en los montos.
3	S	Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Los documentos válidos son: cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, no se permite contraseña o salvoconducto.
4	S	RUT actualizado del representante del grupo.
5	S	Certificado de vecindad para personas no nacidas en el Quindío, Certificado de residencia para extranjeros, expedidos por autoridad competente, o una declaración juramentada ante notaria con dos (2) testigos, donde se acredite una residencia mínima de cinco (05) años en el departamento. Están exceptos del certificado de vecindad las personas pertenecientes a grupos indígenas, consejos comunitarios de población NARP y víctimas del conflicto armado. NOTA: Revisar condiciones particulares contempladas en los estímulos ofrecidos para estas poblaciones.

NOTA 1: Los documentos señalados como S, “SUBSANABLES”, de faltar alguno de éstos tendrá un plazo de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria para allegarlos. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado sin más oportunidad de seguir en el proceso.

Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta que únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, siempre y cuando sea mayor o igual a 4 personas, en caso de mediar una situación de fuerza mayor o caso fortuito acreditado ante el Departamento del Quindío- Secretaría de Cultura. En este caso, el coordinador del grupo tendrá que remitir, antes de terminar la ejecución del proyecto, la solicitud del cambio, adjuntando la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para su revisión y aprobación por la Secretaría de Cultura, quien procederá a nombrar al suplente.



NOTA 2: Un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en la Convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido.

NOTA 3: Se entiende que en un grupo constituido únicamente serán participantes de la presente Convocatoria los integrantes relacionados en el formulario de participación.

NOTA 4: En caso de muerte o pérdida de capacidades cognitivas de alguno o algunos de los miembros del grupo constituido, que impida desarrollar el proyecto ganador, podrá desarrollarlo aquél que siendo parte del mismo grupo tenga la capacidad de ejecutarlo. Esto opera también para el cambio de representante del grupo quien firma documentos y recibe los recursos del Estímulo.

2.1.3. Derechos de Autor

Con respecto a los DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL, el participante beneficiado de la Convocatoria Departamental de Estímulos dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor será exclusiva del beneficiario del Estímulo y en todo caso mantendrá indemne al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos. En este caso, se deberá anexar el contrato de cesión de derechos de autor firmado por el autor o productor de cada uno de los títulos, u obras, así como, la autorización de tratamiento de datos personales.

NOTA: La secretaría de cultura podrá hacer uso de aquellas obras que resulten ganadoras como parte de la circulación, parrilla de contenido y demás que vayan de conformidad a la misionalidad de esta sin que esto implique daño alguno sobre derechos de autor, propiedad intelectual, o derechos derivados de la obra.

2.2. Causales de Rechazo de los Proyectos

Se consideran causales de rechazo de proyectos el incumplimiento de las condiciones generales de participación, además de las siguientes:

- No adjuntar el formulario de participación de la vigencia 2025, modificarlo o no diligenciar completamente; no firmarlo, ni especificar a qué convocatoria se presenta.
- La presentación de dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los estímulos abiertos en la convocatoria.
- Las propuestas presentadas por fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria 2025 o enviadas a un correo diferente al que este manual estipula.
- Presentar una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante (personas naturales vs grupos constituidos) que presenta la propuesta.
- El tipo de participante no corresponde a la convocatoria en la que aplica.
- El participante no se adecúa al perfil exigido para la convocatoria específica.



- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- No adjuntar la documentación denominada como NO SUBSANABLE “NS”, que se indica en la respectiva convocatoria.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Las personas naturales a título individual o colectivo que hayan incumplido y no estén a paz y salvo por la ejecución y buen manejo de los recursos por parte del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura, en caso de que el participante haya tenido financiación de propuestas o proyectos departamentales anteriores
- Los ganadores de esta convocatoria en el año inmediatamente anterior.
- Se presenten proyectos incompletos: **IMPORTANTE:** Se entiende por proyectos incompletos, aquellos que no diligencien alguno de los puntos contenidos en el formulario o que no anexen los documentos exigidos de trayectoria, en el momento de la presentación del proyecto en el correo electrónico dispuesto por La Secretaría para tal fin.
- Encontrarse reportado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República o con sanciones disciplinarias de la Procuraduría, medidas correctivas por parte de la Policía Nacional, boletín de deudores morosos del estado o deudores morosos de alimentos REDAM.

2.3. Montos de la Convocatoria de Estímulos 2025

Los montos establecidos para la presente convocatoria de acuerdo con las diferentes modalidades son:

Modalidad	Valor en SMMLV	Total 2025
Vida y obra	31	\$44.128.500
Becas	11	\$15.658.500
Pasantía para formación	11	\$15.658.500
Residencia artística	11	\$15.658.500
Premios Investigación – creación áreas artísticas	9	\$12.811.500
Premios Grupos poblacionales	8	\$11.388.000
Beca salón departamental de artistas	25	\$35.587.500

2.4. Estímulos, modalidades y valores asignados.

ÁREA		MODALIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Todas las áreas artísticas		Premio Departamental a la Vida y Obra	1	\$44.128.500	\$44.128.500	
Artes Escénicas	Teatro	Premio a la investigación-creación	1	\$12.811.500	\$12.811.500	
		Beca de circulación	1	\$15.658.500	\$15.658.500	
	Circo	Premio a la investigación-creación	1	\$12.811.500	\$12.811.500	
		Beca de circulación	1	\$15.658.500	\$15.658.500	
	Danza	Premio a la investigación-creación	1	\$12.811.500	\$12.811.500	
		Beca de circulación	1	\$15.658.500	\$15.658.500	
	Música	Premio a la investigación-creación	1	\$12.811.500	\$12.811.500	
		Beca de circulación	1	\$15.658.500	\$15.658.500	
	Artes Plásticas y visuales		Premio a la investigación-creación	1	\$12.811.500	\$12.811.500
			Beca Salón Departamental de Artistas	1	\$35.587.500	\$35.587.500
Audiovisuales y Cinematografía		Premio a la investigación-creación	1	\$12.811.500	\$12.811.500	
		Beca de circulación	1	\$15.658.500	\$15.658.500	
Literatura		Beca de publicación y/o circulación	1	\$15.658.500	\$15.658.500	
Medios Alternativos, Comunitarios y Virtuales		Beca investigación - creación	1	\$15.658.500	\$15.658.500	
Todas las áreas artísticas		Residencia artística	1	\$15.658.500	\$15.658.500	

Todas las áreas artísticas	Pasantía para formación	1	\$15.658.500	\$15.658.500
Patrimonio Cultural	Beca de investigación y/o circulación	1	\$15.658.500	\$15.658.500
Museos y Museografía	Beca de creación	1	\$15.658.500	\$15.658.500
Pueblos Indígenas	Premio por circulación	1	\$11.388.000	\$11.388.000
Población NARP	Premio por circulación	1	\$11.388.000	\$11.388.000
Población OSIGD	Premio por circulación	1	\$11.388.000	\$11.388.000
Población Víctima del Conflicto Armado	Premio por circulación	1	\$11.388.000	\$11.388.000
Población con Discapacidad	Premio por circulación	1	\$11.388.000	\$11.388.000
Población Campesina	Premio por circulación	1	\$11.414.063	\$11.414.063
Totales:		25	\$397.182.563	\$397.182.563

3. Condiciones Específicas de la Presentación de Propuestas

Puede acceder al Manual para la Presentación de Propuestas a la Convocatoria Departamental de Estímulos 2025 en la página web del Departamento del Quindío www.quindio.gov.co o en el micrositio de la Secretaría de Cultura <https://quindio.gov.co/convocatoria/programa-de-estimulos/programa-de-estimulos-2025>

ATENCIÓN. La única información válida de la convocatoria será la que se encuentra en los citados enlaces. La Secretaría de Cultura podrá resolver las inquietudes que se generen con respecto a los términos de referencia de la Convocatoria de Estímulos 2025 pero está prohibido a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura ayudar a los aspirantes a la Convocatoria de ESTÍMULOS al diligenciamiento del formulario de presentación de proyectos.

3.1. Cronograma General Convocatoria 2025

CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL VIGENCIA 2025		
N°	FECHA	ACTIVIDADES



1	Viernes 28 de marzo de 2025		Apertura general de convocatoria a público participante
2	Miércoles 30 de abril de 2025		Cierre general de convocatoria a público participante
3	Viernes 28 de marzo de 2025	Domingo 11 de mayo de 2025	Duración proceso de revisión técnico-jurídica de proyectos
4	Lunes 12 de mayo de 2025		Publicación de resultados, proyectos habilitados para la siguiente fase, dentro del proceso de revisión técnico-jurídica.
5	Lunes 12 de mayo de 2025	Domingo 18 de mayo de 2025	Plazo establecido para presentar documentos denominados como "SUBSANABLES" establecidos en el numeral 2.6. del presente manual, para aquellos proyectos que resultaron habilitados para la siguiente fase y deban subsanar alguno de ellos y/o presentación de reclamaciones a los resultados de la evaluación técnico-jurídica.
6	Lunes 12 de mayo de 2025	Lunes 26 de mayo de 2025	Respuesta reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico-jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación).
7	Martes 27 de mayo de 2025		Entrega al comité evaluador de los proyectos que resultaron habilitados dentro de la evaluación técnico-jurídica.
8	Miércoles 28 de mayo de 2025	Martes 10 de junio de 2025	Miércoles 28 de mayo de 2025
9	Miércoles 11 de junio de 2025		Entrega de resultados a la Secretaría de Cultura por parte del Comité evaluador de los puntajes de los Proyectos que fueron por estos evaluados. *
10	Jueves 12 de junio de 2025		Publicación de puntajes de la totalidad de proyectos evaluados por el comité evaluador.
11	Jueves 12 de junio de 2025	Domingo 15 de junio	Presentación de reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por



			parte del comité evaluador.
12	Jueves 12 de junio de 2025	Jueves 19 de junio de 2025	Respuesta reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador
13	Viernes 20 de junio de 2025		Publicación de resolución que reconoce los ganadores de la Convocatoria Departamental de Estímulos vigencia 2025.
14	Viernes 20 de junio de 2025	Viernes 27 de junio de 2025	Legalización de Estímulos.
15	Desde el martes 01 de julio de 2025	Viernes 05 de diciembre de 2025	Tiempo de ejecución general de los proyectos. **
16	Viernes 12 de diciembre de 2025		Presentación de informes por parte de los ganadores de la convocatoria. ***

* En todo caso, la Secretaría depende de la entrega de los resultados por parte de los jurados evaluadores

** Independientemente del cronograma de ejecución de los proyectos, deberán realizar una presentación en el marco del Festival de la Quindianidad.

*** La fecha de presentación del informe final puede variar dependiendo del cierre fiscal que realiza la Secretaría de Hacienda.

3.1.1. Trámite de inquietudes de los participantes

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes e inquietudes relacionadas con el contenido de las convocatorias a través del correo electrónico estimulosdepartamental2025@gmail.com

Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la ley para su respuesta. Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada a la Convocatoria Departamental de Estímulos 2025.

Dicha solicitud podrá hacerse dentro de los tres días siguientes a la fecha de publicación de resultados en la página web del Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico estimulosdepartamental2025@gmail.com

3.2. Documentos entregables a los Jurados

Revise cuidadosamente las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de participación de cada estímulo; en ellas encontrará la descripción de los documentos que



debe adjuntar a su propuesta para evaluación de jurados. En el caso de faltar alguno de los documentos señalados como S, "SUBSANABLES", tendrá un plazo de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria para allegarlos. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado sin más oportunidad de seguir en el proceso. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha establecida en la convocatoria.

Los documentos para el jurado deben ir separados de los documentos administrativos y **marcados en un PDF específicamente para jurados**. Se aceptarán enlaces de internet de acceso público (páginas web, redes sociales y YouTube únicamente), siempre y cuando en los mismos sea clara la fecha de carga de información.

NOTA: El Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura NO se hará responsable de documentos en PDF o enlaces de internet que no puedan ser leídos o abiertos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los documentos y formatos que adjunte funcionen en diversos sistemas operativos. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, podrá subsanarlos en el tiempo establecido en el cronograma del manual. Si se evidencia modificación a los documentos o videos cargados, posterior a la fecha de cierre de convocatoria, se entenderá que se presentaron extemporáneamente y no serán estudiados ni evaluados.

3.3. Proceso de selección y evaluación de las propuestas

3.3.1. Verificación de Requisitos

La Convocatoria Departamental de Estímulos, coordinada por la Secretaría de Cultura a través de un equipo de trabajo, realizará la evaluación técnico-jurídica, es decir, verificará que las propuestas presentadas cumplan con las condiciones específicas de participación y la documentación requerida para la evaluación de la propuesta: documentos administrativos y para los jurados. La propuesta que no cumpla en los plazos establecidos en este manual será rechazada y las que respondan a los requisitos generales establecidos para la convocatoria pasarán a la evaluación conceptual por parte de los Jurados.

NOTA: Se deben adjuntar los documentos administrativos en un solo PDF; de igual forma, se hará para los documentos para los jurados. **Los archivos adjuntos no podrán superar 25 MB (megas) de tamaño.**

3.3.2. Evaluación

La evaluación de las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias será realizada por un equipo idóneo de jurados externos y se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación de cada propuesta. Será ganador quien obtenga mayor puntaje en cada una de las áreas y modalidades, siempre y cuando sea mayor o igual a 71 puntos. **Si el puntaje es igual o menor a 70, el Estímulo se declarará desierto.**



3.3.3. Criterios de Evaluación

Los proponentes en la Convocatoria de Estímulos deben revisar cada Estímulo ofertado, el cual contiene los criterios de evaluación. Serán ganadores de los Estímulos sólo quienes obtengan como mínimo setenta y un (71) puntos en la evaluación de los jurados.

3.3.4. Selección

Para establecer qué propuestas serán apoyadas, se realizará una evaluación cuantitativa de cada propuesta, en la que se tendrán en cuenta los criterios establecidos anteriormente para cada línea, de acuerdo con el criterio del jurado evaluador. Serán apoyadas las iniciativas que alcancen un mayor puntaje y los estímulos serán distribuidos de mayor a menor puntaje en cada una de las áreas y modalidades.

3.4. Jurado Evaluador

Dependiendo de las modalidades, líneas de acción y áreas artísticas o culturales beneficiadas en la convocatoria anual, se asignará como mínimo tres (3) jurados expertos por cada área, los cuales deben ser reconocidos mediante acto administrativo, quienes deben demostrar conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética para realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos a partir de los criterios definidos en la resolución de la convocatoria. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

3.4.1. Obligaciones de los Jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Renunciar a participar de la Convocatoria 2025, tanto como persona natural como integrante de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Convocatoria Departamental de Estímulos – Secretaría Departamental de Cultura.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos en el presente Manual de Estímulos 2025.
- Observar con total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Tener en cuenta los criterios de enfoque diferencial en la evaluación a proyectos presentados por personas pertenecientes a grupos poblacionales específicos: indígenas, NARP, OSIGD (LGBTIQ+), campesinos, víctimas del conflicto y población con diversidad funcional o en condición de discapacidad.
- Diligenciar y firmar un acta de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimenta al participante. Las actas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.



- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a su par evaluador.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados en la Convocatoria Departamental de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Responder las peticiones de aclaración por la evaluación realizada que sean recibidas en la Secretaría de Cultura.
- Declarar como desierta la convocatoria cuyo puntaje de evaluación sea inferior a 70 puntos.
- Cumplir con el pago de la según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3.4.2. Deliberación y Fallo

Cada jurado, una vez leídas y evaluadas las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que, a su juicio, considere presentar a la deliberación para discusión con su par evaluador. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores en orden de mayor a menor según la puntuación obtenida.

Las deliberaciones serán privadas. El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiarios deben acatar. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura declarar desierta el área, la categoría o la convocatoria y sus decisiones quedarán consignadas en el acta del veredicto. En ningún caso, se otorgarán estímulos a propuestas que en la evaluación hayan obtenido un puntaje total inferior a setenta y un (71) puntos.

Los jurados realizarán la evaluación de cada una de las propuestas creativas presentadas y dejarán constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen). De la misma manera, levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos a la investigación, creación, formación y circulación cultural.

El jurado deberá resolver de manera oportuna y argumentada, los recursos, acciones y demás que interpongan quien esté aspirando dentro de la respectiva convocatoria como parte del debido proceso del aspirante.

3.4.3. Etapas del Proceso

Cada una de las etapas en que avance el proyecto se publicará en la página web del Departamento del Quindío www.quindio.gov.co y en el micrositio de la Secretaría Departamental de Cultura <https://quindio.gov.co/convocatoria/programa-de-estimulos/programa-de-estimulos-2025> así:

- Registro. Asignación de número al proyecto que ha sido entregado a la Secretaría de Cultura.
- Evaluación técnico-jurídica. Esta etapa está a cargo de la Secretaría de Cultura; corresponde a los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.



- Resultados definitivos y publicación. Se publicarán los resultados definitivos de las propuestas que alcanzaron los mayores puntajes y, por consiguiente, son designados como ganadores de la Convocatoria de Estímulos 2025, de acuerdo con el acta de veredicto por parte del jurado.

3.5. Otorgamiento de los Estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de Estímulos, la Secretaría de Cultura procederá a comunicar la decisión mediante correo electrónico a los ganadores. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.** En todo caso la entrega formal se realizará acorde a la Ordenanza 020, que cita en su artículo 47: *“La Secretaría Departamental de Cultura organizará un acto de entrega de Estímulos en el cual se haga el reconocimiento público al ganador del Premio a la Vida y Obra y se muestren los avances en la creación, formación, investigación y circulación de los/as agentes culturales beneficiados en la convocatoria anual.”*

La aceptación o renuncia deberá ser dirigida a la Secretaría de Cultura, debidamente firmada y enviada al correo: estimulosdepartamental2025@gmail.com

NOTA 1: Al aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. En este sentido, no podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo en casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura se ampara en la buena fe respecto a las inhabilidades, conflictos de intereses, incompatibilidades que tengan los ganadores de esta convocatoria, ya que la función de esta es proveer las condiciones de participación mas no de fiscalización o verificación, por cuanto no es competente.

En caso de aceptarlo, deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación:

- RUT actualizado.
- Carta de compromiso firmada
- Certificación de cuenta bancaria a nombre de la persona o representante de grupo en la que deberá consignarse el recurso del estímulo.
- Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).
- Quienes resulten ganadores en la modalidad de becas, deben constituir póliza de cumplimiento, de igual manera, deberá hacerse para el caso de premios, cuando estos establezcan el desarrollo de una propuesta.

Estos documentos deben ser presentados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por la Secretaría de Cultura en el momento de realizar la notificación. Las propuestas ganadoras deberán iniciar su ejecución una vez se publiquen los resultados en la página del Departamento del Quindío. En ningún caso podrán superar los términos señalados en la Convocatoria y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos.



Adicionalmente, **no se podrán ajustar los lugares de ejecución** enunciados en la propuesta sin el aval del supervisor designado por la Secretaría de Cultura. Lo anterior aplica para becas y pasantías.

3.6. Derechos de los Ganadores

Son derechos de los ganadores los siguientes:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. En todo caso la Secretaría podrá hacer uso de las obras ganadores, por cuanto son financiadas con dineros públicos buscando cumplir con principios como interés público.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la Convocatoria. La Secretaría de Cultura sólo podrá certificar al ganador con copia del Acto Administrativo.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de P.A.C. (Plan Anualizado de Caja), en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Deducciones: es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponda a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con el Estatuto Tributario y normas vigentes sobre la materia al momento de realizar el desembolso del incentivo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

3.7. Deberes de los Ganadores

Son deberes de los ganadores los siguientes:

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la presente vigencia (año 2025).
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria so pena de declararse incumplimiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
- Realizar una presentación en el marco del Festival de la Quindianidad.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Concertar con la Secretaría Departamental de Cultura las actividades de socialización propuestas.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría Departamental de Cultura.



- Remitir junto con el informe final, los formatos establecidos por la Secretaría Departamental de Cultura debidamente diligenciados, de todas las actividades realizadas.
- Otorgar crédito al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger a los lineamientos contenidos en el manual de imagen del Departamento del Quindío. Para lo cual deberán imprimir un pendón, a costo del ganador, con las medidas de 120 por 80 cm. El logo será proveído por la Secretaría de Cultura y debe enviarse para aprobación del mismo antes de su impresión.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Autorizar a la Secretaría Departamental de Cultura la utilización de la información de las propuestas ganadoras y participar de las actividades dentro del proceso de promoción de experiencias destacadas.
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por la Secretaría de Cultura.
- Autorizar al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- Firmar la cesión de Derechos de Autor, así como la Autorización del Tratamiento de Datos Personales.
- Los demás que señale la respectiva convocatoria.

3.7.1. Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los ganadores manifiestan y garantizan con la firma del formulario de participación que son titulares de los derechos de autor de las propuestas presentadas. En consecuencia, certifican que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de responsabilidad al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.

3.8. Seguimiento a las propuestas y/o proyectos beneficiarios de los Estímulos

La Secretaría Departamental de Cultura realizará seguimiento al desarrollo de las propuestas seleccionadas para cada una de las áreas y modalidades. El beneficiario del estímulo debe presentar un informe que dé cuenta del desarrollo de la propuesta en la modalidad que aplique y su ejecución presupuestal con base en lo establecido en este manual.



3.9. Publicación de Resultados

Los resultados serán publicados en la fecha definida, de acuerdo con cronograma interno de trabajo de la Secretaría Departamental de Cultura, en la página web del Departamento del Quindío www.quindio.gov.co y en el micrositio de la Secretaría Departamental de Cultura www.quindio.gov.co/inicio-cultura

3.10. Devolución de las obras de proyectos ganadores

La Secretaría Departamental de Cultura conservará las obras, documentos y similares, que hayan sido ganadores de las becas de creación e investigación y serán dispuestos durante un año en el micrositio de la Secretaría de Cultura – Estímulos Departamentales para que sean de conocimiento público, con el propósito de apoyar investigaciones, estudios, diagnósticos y dar lugar a nuevas investigaciones y procesos. Cuando se trate de obras de arte visual, la Secretaría de Cultura podrá disponer de ellas para su exhibición durante un año. Finalizado este tiempo, los artistas podrán retirar su obra. Si al cabo de tres (3) meses, después de transcurrido el año, el artista propietario de la obra no ha retirado la misma, la Secretaría de Cultura dispondrá libremente de ésta.

3.11. Consideraciones Especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo en caso de fuerza mayor o fortuito, debidamente comprobados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura, quien deberá avalar la misma, autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia 2025.
- Para el caso de aquellos ganadores que hayan recibido algún monto por concepto del Estímulo y no puedan ejecutarlo, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado y reintegrar los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Departamental de Cultura, so pena de incurrir en sanciones legales.
- Los participantes que por diferentes razones deseen retirar su postulación podrán hacerlo hasta antes de ser publicado el acto administrativo en el que se reconozcan los ganadores de la presente convocatoria. En caso de ser ganadores del Estímulo de acuerdo con acto administrativo y deseen retirarse de la convocatoria, deberán presentar carta de renuncia al Estímulo demostrando la imposibilidad de ejecutarlo por caso fortuito o fuerza mayor, so pena de incurrir en incumplimiento.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación a la Secretaría de Cultura, que analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la vigencia de ejecución establecida para la



presente Convocatoria 2025 y no se altere lo aprobado por los jurados.

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos anexos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante. No obstante, lo anterior, la Secretaría Departamental de Cultura remitirá de oficio a las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - ❖ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - ❖ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Secretaría de Cultura en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - ❖ La disponibilidad de los recursos del P.A.C. (Plan Anualizado de Caja) del Departamento del Quindío.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores, la Secretaría de Cultura dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo, y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto y la remisión de copia de la consignación a la Secretaría de Cultura. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Secretaría de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para esta convocatoria. Por tanto, si la Secretaría de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

NOTA 1: La Secretaría de Cultura podrá acomodar las fechas de entrega de documentos acorde al cierre fiscal o las necesidades mismas del ente territorial, para lo cual el ganador que no se ajuste a este incurrirá en causal de incumplimiento.

NOTA 2: La no presentación del informe final o su presentación tardía habilitará al supervisor del proyecto para declarar incumplimiento de las obligaciones adquiridas y como consecuencia, no podrá participar en convocatorias que realice la Secretaría Departamental de Cultura el año siguiente. Sin contar la acción de medidas que garanticen la ejecución del proyecto.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS MODALIDADES CONVOCADAS

4.1. Estímulos Áreas Artísticas

4.1.1. Premio Departamental de Vida y Obra 2025

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y culturales
Ni ESTÍMULOS A OTORGAR	1
VALOR	\$44.128.500

DESCRIPCIÓN

El Premio Departamental de Vida y Obra de la Convocatoria Departamental de Estímulos, tiene como fin reconocer y estimular la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales quindianos, cuyo trabajo haya enriquecido el campo cultural del Departamento del Quindío.

Este reconocimiento exalta la trayectoria de quienes han dedicado su vida y obra a potenciar la creatividad en todos sus lenguajes y expresiones artísticas, a quienes encarnan y transmiten la riqueza del patrimonio cultural; a quienes han contribuido al desarrollo económico, social y cultural de los diferentes sectores de la cultura y a quienes han concentrado sus esfuerzos en la consolidación de instituciones, organizaciones e iniciativas emblemáticas de la memoria colectiva del Quindío.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por un tercero ya sea una persona natural o jurídica. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de altísima calidad y gran impacto artístico, investigativo o de gestión que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras. El premio no aplica para personas fallecidas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE EN LA LÍNEA DE VIDA Y OBRA

Creadores, investigadores o gestores culturales del Quindío que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura del Departamento a través de su obra.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos.
- Ganadores del Premio Departamental de Vida y Obra en las vigencias anteriores a la



presente convocatoria.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el numeral **2.1.1** del presente manual (incluido certificado de vecindad, o certificado de residencia para los no nacidos en el departamento)

NOTA: Revisar condiciones particulares contempladas en los estímulos ofrecidos para estas poblaciones.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: con todos los ítems diligenciados; nombre del participante, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso del presente premio corresponde al Anexo 01.
- Hoja de presentación que contenga:
 - ❖ Nombre del postulado.
 - ❖ Título de la postulación.
 - ❖ Edad.
 - ❖ Área artística.
- Fundamentación de mínimo una (1) página y máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo artístico o cultural del postulado, haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Quindío.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo cuatro (4) páginas, donde se destaquen sus proyectos, procesos, o como mínimo tres (3) obras que hayan sido de significantes a lo largo de su carrera demostrando su trayectoria e impacto. A esta reseña deberán incluirse anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.
- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una entidad, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección, correo electrónico). Igualmente adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada en formato PDF.

NOTA 1: Tal como lo establece la ordenanza 020, el jurado evaluador seleccionará de entre los concursantes, una terna de quienes hayan alcanzado los tres mejores puntajes luego de la evaluación de las hojas de vida y trayectoria de aspirantes a recibir el premio. Esta terna será presentada al Consejo Departamental de Cultura quien seleccionará al ganador en sesión ordinaria o extraordinaria que cumpla con el quórum reglamentario. Dichos resultados, serán objeto de reserva por parte de la Secretaría de Cultura hasta el día de la reunión con el Consejo Departamental de Cultura; para este caso, podrán asistir los veedores, quienes serán testigos de la correcta selección del ganador.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Relevancia del trabajo artístico y cultural del concursante: Evaluar el legado del postulado y su reconocimiento público, incluyendo su influencia duradera en el arte y la cultura, su impacto en la sociedad y su lugar en la historia local.	25 puntos
Contribución al enriquecimiento artístico y cultural del Departamento: Evaluar la excelencia artística y cultural del trabajo del postulado, exaltando la contribución realizada al enriquecimiento artístico y cultural del Departamento del Quindío.	25 puntos
Consistencia y coherencia del trabajo cultural del Departamento: Evaluar la consistencia incluyendo la originalidad, la creatividad, la habilidad técnica y la innovación en su práctica artística a lo largo de su carrera.	25 puntos
Tiempo de dedicación del concursante a la actividad cultural o artística: Evaluar la longevidad de la carrera del postulado, incluyendo su capacidad para mantener una práctica artística o cultural sólida y relevante a lo largo del tiempo, y su capacidad para seguir produciendo obras significativas, coherentes y relevantes.	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del premio en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura. En todo caso la entrega formal se realizará acorde a la Ordenanza 020, que cita en su artículo 47: *“La Secretaría Departamental de Cultura organizará un acto de entrega de Estímulos en el cual se haga el reconocimiento público al ganador del Premio a la Vida y Obra y se muestren los avances en la creación, formación, investigación y circulación de los/as agentes culturales beneficiados en la convocatoria anual.”*

Deberes del ganador: Los contemplados en los requisitos generales de participación.

4.1.2. Premio a la Investigación-Creación para Teatro

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Teatro
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1



CUANTÍA	\$12.811.500
----------------	--------------

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de investigación-creación, donde se pueda evidenciar una puesta en escena de obras de teatro, desde las diversas modalidades (títeres y teatro de objetos, teatro de calle, teatro comunitario o teatro de sala), lenguajes y formas teatrales, fomentando la innovación, cualificación y desarrollo de agrupaciones y colectividades artísticas del campo teatral, que hagan exploraciones sobre la historia, elementos identitarios del territorio, memoria o cualquier temática del contexto actual quindiano.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de teatro, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro por cada persona.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta
- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Antecedentes. Hacer una



sinopsis y describir los principales referentes teóricos y conceptuales del proceso investigativo necesario para la creación artística.

- Justifique porqué es importante desarrollar esta propuesta para el departamento; indique claramente los elementos de innovación y cuál la importancia de su producto final. Objetivos (general y específicos). Metodología de investigación. Actividades. Fuentes. Producto creativo teatral final.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, dramáticos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita sistematizar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS INVESTIGACION - CREACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, justificación, actividades, cronograma, presupuesto e innovación en el campo artístico.	25 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, bioculturales que sean relevantes para el Quindío.	25 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad.	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:



- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena, aparte de los contemplados en los requisitos generales que establecen el apoyo para el Festival de la Quindianidad.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.3. Beca de Circulación para Teatro

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Teatro
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de puestas en escena de teatro en sus diferentes modalidades (títeres y teatro de objetos, teatro de calle, teatro comunitario o teatro de sala) en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas o



la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competencias, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de teatro, interesados en la circulación de sus puestas en escena preexistentes a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro y/o circo por cada persona.

Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta de circulación artística que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta.
- ¿Cuál es la obra que se pondrá en escena? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la obra. Justifique por qué es importante circular esta obra; Programación de la circulación. y resultados.
- ¿Qué recursos escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta.



- En la programación de circulación, detalle las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la puesta en escena, los escenarios propuestos, número de personas en escena respecto al cronograma, el presupuesto y solidez de la propuesta de socialización.	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.



- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena, aparte de los contemplados en los requisitos generales que establecen el apoyo para el Festival de la Quindianidad.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.4. Premio a la Investigación-Creación para Circo

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Circo
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	Investigación- creación
CUANTÍA	\$12.811.500

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de investigación-creación, donde se pueda evidenciar una puesta en escena de obras en el área de circo en sus diferentes modalidades (espectáculos y números de circo tradicional, contemporáneo y social, de pequeño o mediano formato), que exploran nuevos enfoques innovadores en la creación circense, como la integración de tecnología, la colaboración interdisciplinaria con otras áreas artísticas en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos, veredas y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de circo, interesados en la investigación-creación de sus puestas en escena a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro y/o circo por cada persona.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta
- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Antecedentes. Hacer una sinopsis y describir los principales referentes teóricos y conceptuales del proceso investigativo para la creación circense. Justifique porqué es importante desarrollar esta propuesta; indique claramente los elementos de innovación y cuál la importancia de su producto final. Objetivos (general y específicos). Metodología. Actividades. Fuentes. Producto creativo final. Resultados.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indique el rol que cumple cada una dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- ¿Por qué la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte para el



Departamento?

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS INVESTIGACION - CREACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, justificación, actividades, cronograma, presupuesto e innovación en el campo artístico.	25 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, bioculturales, que sean relevantes en el Quindío.	25 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad.	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus



correspondientes anexos.

- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena, aparte de los contemplados en los requisitos generales que establecen el apoyo para el Festival de la Quindianidad.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.5. Beca de Circulación para circo

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Circo
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de puestas en escena de circo en sus diferentes modalidades (espectáculos y números de circo tradicional, contemporáneo y social, de pequeño o mediano formato) en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos, veredas o la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.



PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de circo, interesados en la circulación de sus puestas en escena preexistentes a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro y/o circo por cada persona.

Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta de circulación artística que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta
- ¿Cuál es la obra que se pondrá en escena? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la obra. ¿Por qué es importante desarrollar esta propuesta?; indique los elementos de innovación. Objetivos, general y específicos. Programación de la circulación. Resultados.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta.
- ¿Cuál sería el aporte para el proceso artístico y cultural del Departamento?
- En la programación de la circulación. Detalle el uso del espacio requerido, plantee



las actividades y el cronograma, las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.

- Invitación(es) oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel departamental.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS CIRCULACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la puesta en escena, los escenarios propuestos, número de personas en escena y solidez de la propuesta de socialización, cronograma y presupuesto	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	15 puntos
TOTAL	100 puntos



Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena, aparte de los contemplados en los requisitos generales que establecen el apoyo para el Festival de la Quindianidad.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.6. Premio a la Investigación-Creación para Danza

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Danza
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$12.811.500



DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de investigación-creación, donde se pueda evidenciar una puesta en escena de expresiones de la danza en sus diferentes géneros (danza folclórica, contemporánea, urbana, clásica, bailes populares, de salón, etc.), que exploren y desarrollen nuevos enfoques innovadores en la creación coreográfica, como la integración de tecnología, la colaboración interdisciplinaria con otras áreas artísticas o la experimentación con nuevas formas de movimiento.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de danza, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta
- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Antecedentes. Hacer una sinopsis y describir los principales referentes teóricos y conceptuales del proceso investigativo para la creación artística. Justifique porqué es importante desarrollar esta propuesta; indique claramente los elementos de innovación y cuál la



importancia de su producto final. Objetivos (general y tres específicos). Metodología de investigación necesaria para la creación dancística. Actividades. Fuentes. Producto creativo final. Sistematización y resultados.

- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, coreográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- ¿Por qué la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

Estrategia de Sostenibilidad

Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS INVESTIGACION - CREACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los antecedentes, pregunta de investigación y definición del problema, justificación, objetivos, metodología de investigación, actividades, fuentes, sistematización y resultados (impacto) y producto creativo.	25 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, bio territoriales, ambientales, entre otros, que sean relevantes en el Quindío. Además, se evaluará: la calidad artística de la propuesta en función de la originalidad del concepto, la creatividad e innovación dancística.	25 puntos



Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad.	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.7. Beca de Circulación para Danza

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Danza
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500



DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de puestas en escena en danza en sus diferentes modalidades (danza folclórica, contemporánea, urbana, clásica, bailes populares, de salón, etc.) en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos, veredas o la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competencias, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de danza, interesados en la circulación de sus puestas en escena preexistentes a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta circulación artística que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta.
- ¿Cuáles son las piezas que se pondrán en escena? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes. Porqué es importante desarrollar esta propuesta; indique claramente los elementos de innovación y cuál la importancia del producto final. Objetivos (general y tres específicos). Programación de la circulación. Resultados.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?



- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumplen dentro de la propuesta.
- ¿Por qué la propuesta de circulación es importante para el Departamento?
- En la programación de circulación, plantee las actividades y el cronograma, las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración de la gobernación del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competencias, ferias o festivales culturales a nivel departamental

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS CIRCULACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la puesta en escena, los escenarios propuestos, número de personas en escena y solidez de la propuesta de socialización	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos



Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.8. Premio a la Investigación-Creación para Música

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Música
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$12.811.500



DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de investigación-creación, donde se pueda evidenciar una propuesta de composición, investigación; original e inédita en cualquier género para que con el recurso proporcionado por el estímulo se desarrolle grabación en estudio profesional con músicos e instrumentos reales (no *sampleados*), o se genere un conocimiento nuevo que fortalezca el sector cultural en el Quindío. Se valorará el énfasis que se ponga en elementos identitarios del territorio. La obra deberá tener una duración mínima de tres (3) minutos y máxima de siete (7) minutos y se debe poder ejecutar en público.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de música, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta. Descripción del artista o grupo, historia y trayectoria (incluyendo cronología de las presentaciones en vivo realizadas con soportes).
- Para grupos constituidos, listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
- En el caso de personas naturales (solistas), hoja de vida del proponente y de los músicos que acompañarían la grabación de la pieza musical (en este caso no se entiende como grupo constituido, sino músicos de estudio acompañantes).
- Videos (direcciones en la web) y grabaciones de audio en soporte digital (como datos) que evidencien el trabajo musical del solista o grupo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:



- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes teóricos y conceptuales del proceso investigativo requerido para la creación musical. Porqué es importante desarrollar esta propuesta.
- Describa el género musical elegido, su estilo, estructura, forma de interpretación, instrumentos a utilizar y referentes.
- Letra y maqueta de la composición musical.
- Características del estudio donde se grabará la obra.
- Rider técnico para la ejecución de la obra.
- Autorización de uso no exclusivo (no impide que el autor explote económicamente los derechos que se derivan de ella).
- Carta de autorización por el número de copias de la obra (100), al Departamento del Quindío.
- ¿Por qué la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

Estrategia de Sostenibilidad

Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS INVESTIGACION - CREACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los antecedentes, pregunta de investigación y definición del problema, justificación, objetivos, metodología de investigación, actividades, fuentes, sistematización y resultados (impacto) y producto creativo final.	25 puntos



Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, bioculturales, entre otros relevantes para el Quindío, que se incluyen en la obra musical. Además, calidad artística de la propuesta en función de la originalidad del concepto, la creatividad e innovación musical	25 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar tres (3) actividades de socialización en concertación con la Secretaría de Cultura, en las que se incluyan los músicos y el back line para la presentación.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar máster final de grabación en estudio de la obra en medio físico digital (CD, DVD, USB, etc.), las partituras, 5 fotografías y un video del proceso de grabación.
- Ceder al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura (o quien haga sus veces), los derechos de publicación de la obra hasta por 80 años. Lo anterior no impide que el autor pueda seguir publicando su obra, pero sí exonera del uso al Departamento del Quindío.
- Estar dispuesto y facilitar la grabación de un videoclip de la obra en el caso en que se requiera.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.



4.1.9. Beca de Circulación para Música

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Música
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de puestas en escena en música que, preferiblemente, resalten atributos del territorio quindiano en sus diferentes modalidades de interpretación (solistas, ensambles, orquesta, coros, improvisación) en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos, veredas o la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de música, interesados en la circulación de sus puestas en escena preexistentes a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta. Descripción del artista o grupo, historia y trayectoria (incluyendo cronología de las presentaciones en vivo realizadas con soportes).
- Para grupos constituidos, listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
- En el caso de personas naturales (solistas), hoja de vida del proponente y de los músicos que acompañarán la grabación de la pieza musical (en este caso no se



entiende como grupo constituido, sino músicos de estudio acompañantes).

- Videos (direcciones en la web) y grabaciones de audio en soporte digital (como datos) que evidencien el trabajo musical del solista o grupo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta circulación artística que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta.
- ¿Cuál es la obra que se pondrá en escena? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la obra. Por qué es importante desarrollar esta propuesta; indique claramente los elementos de innovación y cuál la importancia de su producto final. Objetivos (general y específicos). Programación de la circulación. Sistematización y resultados.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Cuántos músicos participarán en escena?
- ¿Por qué la propuesta de circulación es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?
- Programación de la circulación: Detalle de la propuesta de uso del espacio requerido, que plantee las actividades y el cronograma), las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel departamental.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS CIRCULACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la puesta en escena, los escenarios propuestos, número de personas participantes y solidez de la propuesta de socialización	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer



promoción.

- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.10. Premio a la Investigación-Creación para Artes Visuales

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Artes Visuales
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$12.811.500

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de investigación-creación, donde se pueda evidenciar la exploración y desarrollo de los artistas y su práctica artística de manera creativa y significativa en cualquiera de los campos de las artes visuales: grabado, cerámica, performance, pintura, dibujo, escultura, instalación, muralismo, contenidos multimediales, entre otros. Se valorarán las referencias a elementos identitarios del territorio.

Creación-investigación de obras de arte participativas: La beca podría respaldar a artistas que deseen crear o investigar obras de arte que involucren la participación del público, como instalaciones interactivas, proyectos de arte comunitario o performances participativas, que inviten a las personas a interactuar y ser parte del proceso creativo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de artes plásticas y visuales del Quindío, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el



apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Antecedentes. Hacer una sinopsis y describir los principales referentes teóricos y conceptuales del proceso investigativo necesario para la creación artística. Por qué es importante desarrollar esta propuesta; indique los elementos de innovación, técnicas y cuál la importancia del producto final. Objetivos (general y específicos). Actividades. Fuentes. Producto creativo final. Sistematización y resultados.
- ¿Qué recursos estéticos, sonoros, y/o visuales se utilizarán como apoyo?
- ¿Por qué la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte del proyecto para el Departamento?
- Adjuntar apoyos visuales (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de



todo el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS INVESTIGACION - CREACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los antecedentes, la justificación, objetivos, abordaje investigativo, actividades, fuentes.	25 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, bioculturales, entre otros, que sean relevantes en el Quindío. Calidad artística de la propuesta en función de la originalidad del concepto, la creatividad e innovación del hecho artístico.	25 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) exposiciones de la obra.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco



de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.

- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.11. Beca de Circulación en Artes Plásticas y Visuales

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Artes Plásticas y Visuales
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de creaciones en artes plásticas y visuales preexistentes a esta convocatoria, de modo tal que pueda enriquecer la oferta cultural en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas. También puede apoyar la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, salones, o festivales culturales a nivel nacional o internacional donde se exhiba de manera preponderante elementos que hagan parte de la identidad cultural del territorio.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de artes plásticas y visuales, interesados en la circulación de su creación artística previa a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico.



Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta de circulación que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta
- ¿Cuáles son las obras que se exhibirán? Descripción de los principales referentes de las obras. Por qué es importante desarrollar esta propuesta; indique los elementos de innovación y cuál la importancia del producto final. Objetivos (general y específicos). Programación de la circulación. Sistematización y resultados.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán como apoyo?
- ¿Cómo será la interacción del o los artistas con el público objetivo?
- ¿Por qué la propuesta de circulación es innovadora y cuál el aporte del proyecto para la escena cultural del Departamento?
- En la programación de circulación, detalle de la propuesta de uso del(los) espacios seleccionados para la exposición, que plantee las actividades de montaje y desmontaje de obra, las condiciones de uso del espacio, certificación de autoría intelectual y la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, salones, competiciones o festivales culturales a nivel nacional.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

**Propuesta socialización del resultado final del proyecto**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS CIRCULACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los escenarios propuestos, el proceso de montaje, la innovación, la interacción con el público, la programación y solidez de la propuesta de socialización	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y exposición con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea



necesario.

- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.12. Beca Curatorial para el Salón Departamental de Artistas

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Artes Visuales y Plásticas
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$35.587.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca busca incentivar la exhibición de la creación de los artistas visuales y plásticos quindianos alrededor de una temática que parta de una investigación y sea desarrollada mediante una propuesta curatorial.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Curadores, investigadores de las áreas de las Ciencias Sociales y las Bellas Artes que tengan relación con las artes plásticas o artistas visuales quindianos que tengan una propuesta curatorial, que hayan realizado un trabajo de curaduría en por lo menos una exposición, debidamente soportado en su hoja de vida.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF que contenga los siguientes aspectos:



- ❖ Objetivo general.
- ❖ Justificación.
- ❖ Descripción del tema curatorial con sustento teórico.
- ❖ Propuesta de convocatoria de los artistas.
- ❖ Criterios de selección de los artistas.
- ❖ Viabilidad técnica y de realización de la propuesta en la Sala Roberto Henao Buriticá o la que recomiende la curaduría.
- ❖ Hoja de vida y/o portafolio del proponente con soportes de su trayectoria. En el caso de grupos constituidos la hoja de vida podrá ser del grupo y/o de cada uno de sus integrantes.
- ❖ Propuesta de formación de públicos o ejercicio pedagógico relacionado con el área o el salón.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia y solidez conceptual de la propuesta curatorial.	20 puntos
Viabilidad técnica y de realización de la propuesta para el espacio Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá o la que recomiende la curaduría.	20 puntos
Trayectoria del participante.	20 puntos
Propuesta de convocatoria de los artistas.	15 puntos
Criterios de selección de los artistas.	15 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus



correspondientes anexos.

- Hacer uso del espacio de la Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá o la que recomiende la curaduría.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Nota. El Departamento del Quindío no cubrirá montajes especiales, estos deberán ser realizados por sus autores asumiendo todo lo que acarreen (costo, riesgo, personal y materiales). Si hay intervención física, el espacio de la Sala de Exposiciones deberá quedar en las mismas condiciones en que fue entregado al Curador, de acuerdo a documento escrito debidamente firmado, donde queden plasmadas estas condiciones.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.
- Realizar el diseño de la convocatoria, socialización, recepción, jurado, evaluación y selección de obras, plano de montaje, montaje y desmontaje, elaboración del guion curatorial, catálogo y difusión del Salón en medios masivos de comunicación y medios digitales.
- Los ganadores permitirán que la Secretaría de Cultura exhiba sus obras durante un año en el lugar que ésta disponga. Finalizado este tiempo, los artistas podrán retirar su obra. Si al cabo de tres (3) meses, después de transcurrido el año, el artista propietario de la obra no ha retirado la misma, la Secretaría de Cultura dispondrá libremente de ésta.
- Realizar dos (2) ejercicios pedagógicos durante la exposición.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria, adjuntando material como fotografías y video.
- Garantizar la participación de tres profesionales idóneos con experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales (previo aval de la Secretaría de Cultura), para que hagan la elección de: primer, segundo y tercer lugar del salón y de dos menciones especiales.
- Realizar el montaje y producción de la exposición con todo lo que esto representa (instalación, montaje, acto inaugural y difusión). Deberá garantizar que, una vez terminada la exposición, las salas queden en condiciones aptas para seguir siendo puestas en funcionamiento en términos curatoriales.
- Garantizar el pago de los premios a los ganadores del Salón con los recursos recibidos de esta beca, de la siguiente manera:

Primer Puesto	\$5.000.000
Segundo Puesto	\$3.000.000
Tercer Puesto	\$2.000.000

NOTA: A estos valores se les aplicará proporcionalmente el descuento realizado por el



Departamento del Quindío al ganador de la Beca para legalización del premio.

- Los premios y servicio de los jurados deberán ser pagados máximo cinco (5) días hábiles después de conocidos los ganadores del salón, para lo cual el curador debe reservar los recursos del primer desembolso que realice el Departamento del Quindío.
- Elaborar los certificados de participación de los artistas del salón, las constancias de ganadores y menciones especiales en conjunto con el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura, para ser entregados el día de la inauguración del salón en la Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá.
- Elaborar con la Secretaría de Cultura el acta de ganadores del Salón de Artistas.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura un informe final acompañado de la descripción y soportes del desarrollo del proyecto una vez finalizado el Salón de Artistas 2025.

4.1.13. Premio a la Investigación-Creación de Documental Audiovisual

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Audiovisuales
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$12.811.500

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de investigación-creación, donde se pueda evidenciar la producción de un (1) contenido audiovisual (cortometraje, medimetraje o largometraje) documental que no haya sido finalizado ni exhibido o publicado al momento de presentarse a esta convocatoria, y en la que demuestre que es necesario este recurso para finiquitar. En todo caso se priorizará aquellas que no hayan iniciado rodaje. En ambos casos se indagará sobre problemáticas sociales, culturales, ambientales en relación con la identidad del territorio quindiano.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área audiovisual y cinematográfica del Quindío, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el



apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda a lo siguiente:

- Nombre de la propuesta
- Antecedentes. Avances relevantes o informe de la investigación adelantada. Soportes de la misma, fuentes, archivos documentales, gráficos o visuales, identificación de personajes, entre otros. En caso de adjuntar videos como soporte de investigación, debe incluir en el documento un enlace para su visualización.
- Porqué es importante desarrollar esta propuesta; indique los elementos de innovación y cuál la trascendencia de su producto final. Objetivos (general y específicos). Actividades.
- Story Line. Debe contener, con el mínimo de palabras posibles, el conflicto matriz de la historia, la síntesis del tema, la idea, el conflicto y/o la esencia del documental.
- Sinopsis. A manera de resumen de la historia, debe dar razón de la tensión dramática, tramas, subtramas y personajes, demostrar por qué se hace necesario el documental y lo novedoso de su tratamiento, entre otros aspectos, que lo hagan impactante y llamativo.
- Ficha técnica. Enumerar al equipo humano indispensable para el desarrollo de la pieza desde los cargos correspondientes (dirección, producción, sonido, arte, etc.).
- Nota de dirección. Donde se presente la motivación del autor y la visión estética que tiene de la problemática a abordar.
- Tratamiento audiovisual. Estructura narrativa de la pieza (especificar el tiempo aproximado de duración, bloques temáticos, etc.), descripción y aparición de personajes, locaciones, tratamiento narrativo (si la pieza se enfoca en crónica, entrevistas, docudrama, experimental, etc.). Abordar de manera concisa los posibles dispositivos narrativos, arcos dramáticos, puntos de fuga, etc. Incluir propuestas contundentes y claras de fotografía, arte, sonido, montaje y graficación.
- Recursos: equipos, personal con que se cuenta para la realización de la obra audiovisual (técnicos, humanos, logísticos, etc.).
- Referentes estéticos. Se recomienda un teaser de máximo un (1) minuto de duración que dé muestra de la voz, estética y tema del documental. De no tener un teaser,



adjuntar un reel enfocado en el tema de la convocatoria, que muestre de manera suficiente su trabajo.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS INVESTIGACION - CREACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los antecedentes, pregunta de investigación y definición del problema, justificación, objetivos, metodología de investigación, actividades, fuentes, sistematización y resultados (impacto) y producto creativo.	25 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, bioculturales, entre otros, que sean relevantes en el Quindío. Además, calidad artística de la propuesta en función de la originalidad del concepto, la creatividad e innovación en la producción audiovisual (Story Line, ficha técnica, tratamiento audiovisual, etc.)	25 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad.	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.



- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo tres (3) proyecciones del documental.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión de este en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.14. Beca de Circulación de Contenidos Audiovisuales Quindianos

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Audiovisuales y Cinematografía
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de un (1) contenido documental audiovisual que puede ser cortometraje, medimetraje o largometraje, preexistentes a esta convocatoria, que no haya sido exhibido o publicado al momento de presentarse a la misma, de modo tal que pueda enriquecer la oferta cultural en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas.

También puede apoyar la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.



PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área audiovisual y cinematográfica, interesados en la circulación de su creación artística previa a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta de circulación que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta
- ¿Cuál es la obra audiovisual que se pondrá a circular? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de éstos. Porqué es importante desarrollar esta propuesta; indique los elementos de innovación y cuál la importancia del producto final. Objetivos (general y específicos). Programación de la circulación. Sistematización y resultados.
- ¿A qué público está dirigido y cómo será la interacción con el mismo?
- ¿Por qué la propuesta de circulación es pertinente cuál sería el aporte del proyecto para la escena cultural del Departamento?
- En la programación de circulación, detalle de la propuesta de uso de espacios seleccionados para las proyecciones - como mínimo 10-, indicando los recursos técnicos a utilizar (sin exceder el 21 de noviembre de 2025), las condiciones de uso del espacio, certificación de autoría intelectual y la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el



desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.

- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competencias, ferias o festivales culturales a nivel nacional.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS CIRCULACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la producción, los escenarios propuestos, número de personas participantes y solidez de la propuesta de socialización.	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad.	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del



acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar como mínimo diez (10) proyecciones de la(s) obra(s) seleccionada(s).
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y exposición con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.15. Beca de Publicación y/o Circulación de Literatura

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Literatura
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca apoyará la publicación de obras inéditas y/o propuestas de circulación de escritores quindianos o grupo de escritores, en espacios como bibliotecas públicas, tertuliaderos, cafés, clubes de lectura y/o cualquier otro espacio no convencional elegido por el proponente; que visibilicen la producción literaria de contenidos de calidad en cualquiera de los géneros literarios (cuento, poesía, novela, dramaturgia, crónica, ensayo, escritura creativa, etc.) Para





efectos de la presente convocatoria, se entiende como obra inédita aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato ni por editorial alguna. Por esta razón, el ganador deberá adelantar las gestiones necesarias para editar (bajo el sello propio de la Secretaría de Cultura), publicar y distribuir la obra seleccionada.

El ganador deberá encargarse de sacar los permisos antes las autoridades respectivas y entregar las copias a la Cámara Colombiana del Libro con el respectivo permiso ISBN, por lo que la Secretaría de Cultura se exime de cualquier responsabilidad al respecto. El ganador se obligará a firmar la cesión de derechos de autor que le permitirá a la Secretaría de Cultura reproducir, publicar la obra sin que esto implique que el autor también pueda hacerlo ya que la misma es para ayudar a promover la obra ganadora.

NOTA: La obra debe tener una extensión mínima de cincuenta (50) páginas y un máximo de cien (100) páginas, esto considerando un estándar de 200 palabras por página.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Escritores(as) del Departamento del Quindío reconocidos o inéditos cuya obra no haya sido publicada.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre del participante o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien presenta la propuesta o de cada integrante del grupo constituido.
- Videos (direcciones en la web) y cualquier otro medio que permita evidenciar el trabajo previo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo de la(s) persona(s).

Propuesta Creativa

Adjunte en PDF el documento en el que se incluya la obra a publicar y aparte la descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:



- Nombre de la propuesta
- Antecedentes: describa cuál es el contexto, análisis y reflexión sobre los eventos o situaciones de las temáticas seleccionadas para la creación de la obra. Por qué es importante desarrollar esta propuesta; indique los elementos de innovación y cuál la trascendencia del producto final. Objetivos (general y específicos).
- ¿Cuáles son los elementos estilísticos destacados de la obra?
- ¿Cuál es la contribución de la obra a la oferta editorial, literaria del Quindío?
- ¿Cuál es el formato de publicación elegido (a través de una editorial, auto publicación, publicación independiente u otro) y por qué lo eligió?
- ¿Cuál es el plan de circulación y difusión del libro?
- Proceso editorial. Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación, resultados esperados.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS CIRCULACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: Calidad y estilo de la propuesta literaria, estrategia del plan de circulación y difusión del libro y formato de publicación elegido y solidez de la propuesta de socialización	30 puntos



Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de la literatura entre la población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar tres (3) actividades de socialización del libro en concertación con la Secretaría de Cultura.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Secretaría de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los créditos al Departamento del Quindío en la página legal: Libro financiado por el Departamento del Quindío – Convocatoria Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2025.
- Entregar el PDF final del libro que incluya los créditos al Departamento del Quindío arriba indicados y el ISBN de la publicación.
- Remitir treinta (30) ejemplares de la publicación impresa del libro a la Secretaría de Cultura para distribuir en las bibliotecas municipales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y circulación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del 21 de noviembre de 2025.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Certificar la propiedad intelectual del libro.



4.1.16. Beca de Investigación-Creación para Medios Alternativos, Comunitarios y/o Virtuales

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Medios de comunicación alternativos, comunitarios y/o virtuales
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para fomentar la investigación, exploración y desarrollo para la producción de contenidos radiales, digitales o impresos, con un mínimo de seis (6) emisiones o publicaciones sobre diferentes temáticas con contenidos propios, pertinentes y de calidad, en impresos no comerciales, emisoras comunitarias o medios digitales de interés público y/o virtuales del departamento del Quindío, que aborden contenidos temáticos sobre cultura, arte, análisis político, comunitario, social, gobernanza cultural y/o medio ambiente. Estos contenidos deberán privilegiar tratamientos temáticos a profundidad y el uso de diferentes formatos y narrativas, promoviendo la participación de diversos sectores y/o grupos poblacionales que fortalezcan la identidad cultural territorial.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Comunicadores y/o periodistas, escritores, investigadores, con experiencia de mínimo un año continuo en la emisión o publicación en medios de comunicación, producción radial, emisoras comunitarias y/o de interés público del Departamento del Quindío.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Antecedentes. Sinopsis y descripción de los referentes teóricos y conceptuales del proceso investigativo para la creación en medios alternativos. Por qué es importante desarrollar esta propuesta; indique elementos de innovación y cuál la pertinencia del producto final. Objetivos



(general y específicos). Actividades. Fuentes. Producto creativo final. Resultados.
Adjunte en PDF el documento en el que se especifique lo siguiente:

- Nombre de la serie y temas de cada una de las seis (6) emisiones o publicaciones.
- Propuesta de programación (parrilla) de emisión de la serie radial o distribución de la publicación (emisoras, medios impresos o digitales, fechas y horarios), cobertura (público objetivo).
- Estrategia de inclusión de la ciudadanía

Propuesta Creativa

Adjunte en PDF el documento en el que se especifique lo siguiente:

- Justificación de la propuesta, objetivo, metas y actividades.
- Propuesta de programación de emisión de la serie radial o distribución de la publicación (emisoras, medios impresos o digitales, fechas y horarios), cobertura, público objetivo.
- Nombre de la serie y temas de cada una de las seis (6) emisiones o publicaciones.
- Estrategia de inclusión de la ciudadanía.

Detalles de la serie en el formato elegido:

Para multimedia. Mínimo seis (6) programas con una duración de 25' (minutos) que contengan buena narración, trabajo investigativo, sonoro, diversidad de voces, a emitirse a través de una o varias emisoras comunitarias del Departamento del Quindío.

Para medios impresos. Mínimo seis (6) publicaciones de un impreso de tamaño oficio por ambas caras a full color con ilustraciones y/o fotografías que complementan la temática objeto del estímulo, con un tiraje de mínimo 200 ejemplares cada publicación, que contengan buena redacción, trabajo investigativo, calidad visual, diversidad de fuentes, a distribuirse a través de un medio impreso con circulación departamental.

Se entiende por serie multimedia: el conjunto de varios programas que tienen conexión temática y narrativa (tema, narración, variedad de voces, sonoridad) en la programación de una o varias emisoras comunitarias y/o virtuales.

Se entiende por serie escrita: la edición de varios impresos que tienen conexión temática y narrativa, en el tema elegido en el contexto quindiano que contenga narración, variedad de fuentes, como separata coleccionable de un medio impreso de circulación departamental.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en



especie cuantificable)

Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIOS INVESTIGACION - CREACION	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o grupo constituido.	25 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los antecedentes, pregunta de investigación y definición del problema, justificación, objetivos, metodología de investigación, actividades, fuentes, sistematización y resultados (impacto) y producto creativo.	25 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, bio territoriales, ambientales, entre otros, que sean relevantes en el Quindío. Pertinencia, creatividad e innovación de la parrilla de emisión de la serie radial o distribución de la publicación (emisoras, medios impresos o digitales, fechas y horarios) y de la estrategia de inclusión de la ciudadanía	25 puntos
Fortalecimiento cultural del Departamento del Quindío y su identidad.	25 puntos
Total	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) actividades de socialización en concertación con la Secretaría de Cultura, en las que se incluyan al menos uno de los personajes incluidos en la serie.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la



beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.

- Gestionar la totalidad del proceso de investigación, producción y emisión de la serie ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Socializar con el Consejo Departamental de Medios Ciudadanos y Comunitarios el resultado final del proyecto.
- Contar con los respectivos permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y circulación.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe final que recoja la memoria del proceso, audio formato digital en mp3 de los cuatro (4) capítulos de la serie radial o treinta (30) copias del impreso en medio físico y PDF para publicación, estos podrán ser usados por la Secretaría para hacer difusión en diferentes medios convencionales y digitales.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Dar créditos al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura en todos los programas emitidos o impresos.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.

4.1.17. Beca para Residencia Artística

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Todas las áreas artísticas
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca está dirigida a fomentar estancias cortas de inmersión en investigación, creación o formación cultural, artística y/o patrimonial en un lugar distinto al del domicilio del ganador, que permiten el desarrollo de proyectos, procesos creativos o exploraciones artísticas o culturales en el departamento o por fuera de él. La duración máxima de estas residencias es de cuatro (4) meses. El valor total del estímulo otorgado a los ganadores se entregará como valor integral con el cual los ganadores asumirán a todo costo los gastos que conlleve el desarrollo de la residencia.

Esta categoría ofrece la posibilidad de adelantar la residencia en una institución, escuela, universidad, entre otros de orden pedagógico educativo, en cualquier lugar del país o el exterior. Para participar en esta categoría, el interesado deberá seleccionar y contar con la aceptación del lugar donde realizará su residencia, según sea el caso. El lugar de



realización de la residencia debe ser, necesariamente, distinto al departamento del Quindío.

DESTINACIÓN DE LA BECA: El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos, sin ser taxativos: transporte, alojamiento, alimentación, salud, materiales para la ejecución de la propuesta y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor y podrá contar con cofinanciación. De ninguna manera la Secretaría de Cultura asumirá responsabilidades económicas sobre las actividades o acciones del ganador durante el proceso y duración de la residencia, ni responsabilidades con respecto a sus acciones o conducta.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío de todas las áreas artísticas interesados(as) en el desarrollo de procesos de intercambio, creatividad e innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01.
- Adjuntar en formato PDF:
 - Reseña de la trayectoria de quien presenta la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por la persona.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta.
- Descripción de los principales referentes de la residencia: ¿Por qué es importante el proceso formativo en el desarrollo artístico del actor cultural? (motivación: razones, intereses o propósitos para realizar la residencia), tiempo de duración, descripción del



lugar escogido. Contenidos conceptuales, técnicos y/o académicos de la residencia y su pertinencia sociocultural (aportes, reconocimiento, Visibilización de los procesos artísticos o culturales propios de colectivos, comunidades, grupos y organizaciones en el lugar donde se realizará la residencia).

- Describa la trayectoria del maestro(a), tutor(a), entidad o institución propuestos (debe ir acompañada de la hoja de vida)
- ¿Qué área artística abordará en la residencia?
- Estrategia o metodología para replicar su experiencia en beneficio de la comunidad y desarrollo cultural del departamento del Quindío.
- Estrategia o metodología del trabajo participativo con las comunidades con las que trabajara la residencia, que incluya el diálogo intercultural y describirlos en los impactos esperados.
- Estrategia o metodología de socialización de la memoria del proceso (desarrollo, análisis y aprendizajes) en el Quindío.
- La estructura del proyecto que se presente en esta convocatoria debe dar respuesta explícita a los criterios de evaluación determinados para acceder a la beca en los puntos anteriormente mencionados, no excediendo las cinco hojas. Si el postulante lo considera podrá adicionar otros componentes con el fin de ofrecer información concreta y suficiente para ser evaluada por parte de los jurados.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable).

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta para la socialización de la memoria del proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:



CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del artista	20 puntos
Viabilidad y factibilidad: Estructura, coherencia y suficiente sustentación de la propuesta creativa (justificación, tiempo de duración, lugar de desarrollo y contenidos conceptuales, técnicos y/o académicos de la Residencia, cronograma, presupuesto y demás componentes que considere necesarios para darle valoración al proyecto)	25 puntos
Calidad artística: Evalúa la calidad artística de la propuesta en función de la originalidad del concepto, la creatividad o innovación, la profundidad conceptual y el impacto de la residencia en el desarrollo artístico y cultural del proponente	25 puntos
Tiempo de duración, lugar (ciudad), maestros y espacios (universidad-escuelas, ONG, entre otros) donde se desarrollará la residencia y su pertinencia respecto a la propuesta creativa	20 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) exposiciones de la obra.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión de este en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea



necesario.

- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.1.18. Beca de Pasantía

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y del patrimonio cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca está dirigida a fomentar el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, orientados a la formación, que permita complementar, actualizar, y profundizar conocimientos en las áreas convocadas, de la mano con un maestro seleccionado en un departamento distinto al de la residencia del participante. Áreas: Artes Escénicas (Música, Danza, Teatro), Artes Plásticas, Artes Visuales, Cinematografía, Literatura, Medios Ciudadanos y Comunitarios y Patrimonio Cultural Inmaterial.

Esta categoría ofrece la posibilidad de adelantar la pasantía con un maestro, un tutor o en una institución en cualquier lugar de Colombia. Para participar en esta categoría, el interesado deberá seleccionar y contar con la aceptación del maestro, tutor o la institución donde considere realizar su pasantía, según sea el caso. El lugar de realización de la pasantía debe ser, necesariamente, distinto al departamento del Quindío.

DESTINACIÓN DE LA PASANTÍA: El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación, salud, materiales para la ejecución de la propuesta y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor y podrá contar con cofinanciación. De ninguna manera la Secretaría de Cultura asumirá responsabilidades económicas directas sobre las actividades o acciones del ganador durante el proceso y duración de la pasantía, ni responsabilidades con respecto a sus acciones o conductas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y/o portadores de saberes tradicionales quindianos que desarrollen su trabajo en las áreas convocadas y que deseen ampliar sus conocimientos y capacidades conceptuales y creativas.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales



NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01.
- Hoja de presentación. Donde se especifique el nombre del participante, lugar de residencia, área artística: Artes Escénicas (Música, Danza, Teatro), Artes Plásticas, Artes Visuales, Cinematografía, Literatura, Medios Ciudadanos y Comunitarios; título de la propuesta; ciudad y departamento donde desea realizar la pasantía; datos del maestro, tutor, la institución o colectivo propuestos para adelantar la pasantía (nombre, teléfono y correo electrónico).
- Descripción de la propuesta creativa.
- Resultado esperado del proceso de formación.
- Plan de socialización. Actividades que llevará a cabo al finalizar la pasantía para dar a conocer los resultados, tales como exposiciones, conciertos, talleres u otros.
- Hoja de vida del participante que exponga el trabajo artístico desarrollado.
- Soportes de la hoja de vida, según el área en la cual participa, con certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa u otros (extensión máxima de cinco páginas).
- Hoja de vida y carta de aceptación firmada por el maestro, tutor o la institución donde desea realizar la pasantía, en donde se exprese la importancia de la ejecución de la pasantía.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- Nombre de la propuesta
- Descripción de los principales referentes de la pasantía: ¿Por qué es importante el proceso formativo en el desarrollo artístico del actor cultural? (motivación: razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía), tiempo de duración, descripción del lugar de la pasantía. Contenidos conceptuales, técnicos y/o académicos de la pasantía y su pertinencia sociocultural (aportes, reconocimiento, Visibilización de los procesos artísticos o culturales propios de colectivos, comunidades, grupos y organizaciones en el lugar donde se realizará la pasantía).
- Describa la trayectoria del maestro(a), tutor(a), entidad o institución propuestos (debe ir acompañada de la hoja de vida)
- Estrategia de replicación del proceso de aprendizaje con comunidades en el departamento del Quindío.
- Propuesta/plan de socialización en el Quindío de la memoria del proceso.
- La estructura del proyecto que se presente en esta convocatoria debe dar respuesta



explicita a los criterios de evaluación determinados para acceder a la beca en los puntos anteriormente mencionados, no excediendo las cinco hojas. Si el postulante lo considera podrá adicionar otros componentes con el fin de ofrecer información concreta y suficiente para ser evaluada por parte de los jurados.

Cronograma General

Cronograma general de la pasantía, la cual debe ser desarrollada en un tiempo mínimo de dos (2) y en un máximo de cuatro (4) meses consecutivos. Tenga en cuenta que deberá planear sus actividades, con posterioridad a la notificación de ganadores.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del artista	20 puntos
Viabilidad y factibilidad: coherencia de la propuesta creativa (justificación, tiempo de duración, lugar de desarrollo y contenidos conceptuales, técnicos y/o académicos de la pasantía, y demás componentes que considere necesarios para darle valoración al proyecto)	25 puntos
Calidad artística: Evalúa la calidad artística de la propuesta en función de la originalidad del concepto, la creatividad o innovación, la profundidad conceptual y el impacto de la residencia en el desarrollo artístico y cultural del proponente	25 puntos
Tiempo de duración, lugar, ciudad, maestros y espacios (universidad, escuelas, ONG, entre otros) donde se desarrollará la pasantía y su pertinencia respecto a la propuesta creativa	20 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del



acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe final que recoja la memoria del proceso de investigación cumplido.
- Realizar tres socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores, de preferencia en distintos municipios del Departamento.
- Acudir a las reuniones y/o entrevistas a las que se le citen durante el desarrollo de la pasantía
- Elaborar una pieza divulgativa (audiovisual) con los resultados del proyecto.
- Entregar original y copia de los resultados de la investigación en físico y digital a la Secretaría de Cultura, junto con la cesión de los derechos que autorice hacer publicación de los mismos en los medios o soportes que se considere pertinente.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura, el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en las actividades de socialización del estímulo.

4.2. Estímulos Patrimonio Cultural

4.2.1. Beca de Investigación y/o circulación en Patrimonio Cultural

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Patrimonio Cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500

DESCRIPCIÓN

Esta beca busca apoyar procesos de investigación y/o la divulgación de contenidos realizados sobre patrimonio cultural que evidencien las tensiones existentes entre el patrimonio cultural y el ordenamiento territorial y los debates que estas tensiones generan en torno a los procesos de valoración, apropiación social y sostenibilidad del patrimonio cultural en el Departamento.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales o grupos constituidos que hayan realizado investigaciones en temas de patrimonio cultural, lo cual debe estar debidamente soportado en su hoja de vida. En el caso



de grupos constituidos, al menos uno (1) de sus integrantes deberá soportar la experiencia solicitada en el área de investigación.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento que contenga la propuesta, en formato PDF (entre seis (06) y diez (10) páginas).
- En caso de orientarse a un proyecto de investigación anexar: Hoja(s) de vida del (los) investigador(es) que demuestre su perfil y trayectoria en el patrimonio cultural, con sus debidos soportes.

Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso de investigación o circulación?
- **Si la propuesta se orienta hacia la investigación** en Patrimonio Cultural, describa: antecedentes, pregunta de investigación y definición del problema, justificación, objetivos, metodología (que usará en el trabajo de campo, durante proceso de investigación, y como vinculará de manera directa la comunidad) actividades, fuentes, metodología de sistematización y resultados (impacto).
- **Si la propuesta se orienta hacia la circulación** en Patrimonio Cultural, describa antecedentes, justificación, actividades, eventos y acciones que harán parte de la circulación, lugares a realizar, caracterización de la población beneficiaria, y cantidad de personas que participaran como público, en cada evento programado.
- En los puntos anteriores, se debe evidenciar la contribución del proyecto a la generación de nuevo conocimiento, así como al debate y la problematización del patrimonio cultural en el ordenamiento territorial.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad.



Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final de la investigación, tales como: talleres, conferencias, charlas, entre otras (tenga en cuenta que propuesta debe ir incluida en el documento solicitado en el aparte sobre documentación requerida para evaluación)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes.</p> <p>Propuesta de investigación: antecedentes, pregunta de investigación y definición del problema, justificación, objetivos, metodología de investigación, actividades, fuentes, sistematización y resultados (impacto).</p> <p>Propuesta de circulación: antecedentes, justificación, actividades, eventos y acciones que harán parte de la circulación, lugares a realizar, caracterización de la población beneficiaria, y cantidad de personas que participarán como público, en cada evento programado.</p>	25 puntos
<p>Propuesta de investigación: Perfil del(los) investigador(es). Aporte de la experiencia del(los) investigador(es) para el desarrollo de la propuesta presentada.</p> <p>Propuesta de circulación: Descripción de las actividades (talleres, foros, conversatorios, seminarios, exposiciones, proyecciones, presentaciones, salidas, recorridos, etc.) que hagan parte de la programación de circulación patrimonial. La descripción debe evidenciar la calidad artística, cultural, pedagógica, etc. orientada al objetivo de la beca.</p>	25 puntos
Contribución del proyecto a la generación de nuevo conocimiento, así como al debate y la problematización del patrimonio cultural en el ordenamiento territorial	25 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su	25 puntos



identidad	
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe de avance y final que recoja la memoria del proceso de investigación cumplido.
- Realizar tres socializaciones donde se presentan los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores, de preferencia en distintos municipios del Departamento.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la investigación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Entregar original y copia de los resultados de la investigación en físico y digital a la Secretaría de Cultura, junto con la cesión de los derechos que autorice hacer publicación de estos en los medios o soportes que se considere pertinente.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.3. Estímulos Museos y Museografía

4.3.1. Beca de Creación en Museos y Museografía

MODALIDAD	Beca
ÁREAS	Museos
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$15.658.500



DESCRIPCIÓN

Esta beca busca apoyar proyectos museísticos (exposiciones de corta, mediana y/o larga duración dentro de las instalaciones de una entidad museal, exposiciones virtuales y/o itinerantes), que cuenten con estrategias de participación y diálogo ciudadano alrededor de las memorias, problemáticas sociales, patrimonios materiales e inmateriales y/o saberes locales de un territorio. El resultado final corresponde a una propuesta de guion museológico.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos que cuentan con el aval del espacio donde se crearía la propuesta de guion museológico. Este espacio puede ser un ente museal o un espacio comunitario de naturaleza privada, pública o mixta sin ánimo de lucro y abierto al público. Los integrantes del grupo deberán acreditar experiencia de por lo menos un año en el desarrollo de proyectos curatoriales o expositivos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre del grupo constituido, nombre de los integrantes, título de la propuesta, nombre de la entidad museal o espacio comunitario donde se propone aplicar la propuesta, municipio de ubicación del ente museal o espacio comunitario. En el caso de grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quienes presentan la propuesta, con los soportes de experiencia de al menos un año en el desarrollo de proyectos curatoriales o expositivos. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento, que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo dos (2) soportes que demuestren la experiencia requerida. Nota de aceptación de la entidad museal o espacio comunitario donde se realizaría la propuesta.

Propuesta Creativa

La propuesta creativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad museal y del proyecto museológico.
- Descripción de la institución museal o espacio comunitario su contexto territorial y



sociocultural. Esta descripción debe incluir: valoración de la situación actual y análisis de las condiciones generales de la infraestructura, operación, programas y servicios que ofrece, si cuenta con plan de contingencia para emergencias, y que tipo de públicos específicos que atiende. Indique si han realizado acciones de articulación con otras entidades museales, instituciones educativas, ONG o colectivos culturales, artísticos o gremiales de carácter privado o público y que resultados, logros o impactos han alcanzado. Esta descripción puede presentarse mediante un video (de mínimo 4 minutos y máximo 7 minutos) el cual se debe cargar a una plataforma virtual, red social o YouTube de acceso público y con fecha de publicación anterior o del mismo día en que se presente el proyecto. Se debe verificar que este link funcione adecuadamente al momento de enviar la propuesta.

- Justificación, eje(s) conceptual(es), objetivos, metodología e hipótesis curatorial, actividades/acciones de mejora y ajustes que deba realizar para la exposición, tipo de piezas, disponibilidad de las mismas, apoyos necesarios (visuales, impresos, sonoro, virtuales) beneficiarios, contexto, estrategia comunicativa y demás componentes que considere necesarios, en las que evidencie la reactivación de memorias, patrimonios y/o saberes locales con la ejecución del proyecto.
- Descripción del trabajo con la comunidad. Incluya en este punto la programación con sus actividades, metas y alcance territorial y comunitario y articulaciones con entidades, organizaciones, gremios, etc.
- Descripción de Entregables: Guion museológico, guion museográfico, registros visuales, memoria del trabajo desarrollado con actores diversos respecto al tema de la exposición y su resultado final.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del grupo constituido en la ejecución de proyectos expositivos.	10 puntos
Trayectoria y descripción de la institución museal o espacio comunitario	10 puntos
Evaluación técnica y conceptual de la propuesta: justificación, eje(s) conceptual(es), metodología e hipótesis curatorial, acciones de mejora o ajustes que deba realizar para la exposición y programación, beneficiarios (cantidad de personas que se atenderá, su caracterización y contexto), estrategia comunicativa, y demás componentes que considere necesarios en los que evidencie la reactivación de memorias, patrimonios y/o saberes locales con la ejecución del proyecto	25 puntos
Pertinencia territorial y articulación: trabajo con la comunidad. Programación con sus actividades, metas y alcance territorial y comunitario y articulaciones con entidades, organizaciones, gremios, etc.	25 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos y metas expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	15 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presentan los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento, se deberá adjuntar descripción de las socializaciones, registro fotográfico y formatos de asistencia.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto.



- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.4. Estímulos Grupos Poblacionales

4.4.1. Premio de Circulación para Población Indígena

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$11.388.000

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de circulación, donde se pueda evidenciar la democratización y acceso de la población a la oferta de servicios, artísticos, culturales y del patrimonio cultural incentivando el intercambio cultural de las comunidades indígenas presentes en el departamento del Quindío con poblaciones fuera de sus territorios con el fin de acercar a estas comunidades con la población que habita fuera de los territorios ancestrales.

Podrán trabajar sobre una o varias de las siguientes temáticas: saberes ancestrales, medicina, comida, prácticas agrícolas, técnicas constructivas, celebraciones, entre otros, creencias (mitos y leyendas), expresiones artísticas, música, danza, tejidos, artesanía, etc.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas pertenecientes a Cabildos, Resguardos y Asociaciones Indígenas presentes en el Departamento del Quindío.

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos integrados por población indígena perteneciente a cabildos, resguardos y/o asociaciones presentes en el departamento.

NOTA: Aunque el estímulo está dirigido a la población indígena, se podrá tener apoyo de



personas que no pertenezcan a esta población para procesos logísticos y otros tipos de ayuda que requiera el grupo, tanto en la presentación de los proyectos, como en el desarrollo de estos.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a población indígena o no adjunten certificación expedida por autoridad tradicional correspondiente
- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Presentación escrita en formato PDF o en video (se aceptarán enlaces de internet: páginas web, redes sociales y YouTube únicamente, para la verificación de la trayectoria, siempre y cuando en los mismos sea clara la fecha del cargue de información). En dicha presentación se describe el proyecto de la difusión de sus saberes, en el cual proponen lugares del departamento para llevar a cabo lo que se plantea por parte del grupo.

Propuesta Creativa

La propuesta creativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la propuesta
- **Antecedentes** y/o trayectoria de creación del grupo constituido.
- **Reseña** de los integrantes del grupo constituido: nombre completo, experiencia cultural, artística o patrimonial desarrollada en su comunidad, rol a desarrollar en este proyecto (Anexar el certificado de la autoridad indígena donde se reconozca que por lo **menos 2 integrantes pertenecen a la comunidad que se presenta**).
- **Justificación:** ¿Por qué? Se refiere a la necesidad y la relevancia de realizar su propuesta de circulación, a partir de la identificación de un problema o necesidad que debe describir. ¿Para qué? Se refiere a los resultados o aportes importantes que se alcanzaran con el proyecto de circulación, dentro y fuera de su territorio y su pertinencia para visibilizar la cultura indígena.
- **Objetivo:** Indica qué se busca lograr o qué se aspira a conseguir con la ejecución del proyecto, es decir responde a que va hacer, cómo, en qué momento y con qué finalidad
- **Descripción de las actividades de circulación:** indique que tipo y cantidad de actividades harán parte de la programación de circulación, la duración, el público beneficiario, los lugares o sitios (urbanos o rurales) y municipio(s).
- **Tener en cuenta que las actividades deben realizarse en un territorio fuera de**



la comunidad e ir orientado a poblaciones que no sean indígenas. Puede aportar más información que considere necesaria para evidenciar el impacto de su proyecto de circulación

Nota 1: A manera indicativa, se enuncian algunas formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque se puede plantear otras: exposiciones, conversatorios, foros, charlas, intercambio de saberes en mercados campesinos o agroecológicos, en instituciones educativas o públicas; participación en comparsas de fiestas o festivales locales u otros eventos de circulación de carácter público y/o programación de podcast, entrevistas, conversatorios, etc. a través de redes sociales.

NOTA 2: Si dentro de la propuesta de circulación se incluye un componente formativo (talleres y/o clases) se deben describir los siguientes aspectos:

- Temática(s) a desarrollar
- Estrategia/ metodología formativa a utilizarse
- Cantidad y tipo de población a la que está dirigida
- Cantidad de talleres
- Aporte de los talleres o clases al fortalecimiento y Visibilización de los derechos culturales, los saberes, la tradición ancestral, la inclusión y el dialogo intercultural.
- Cómo van a divulgar las actividades

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras.

NOTA 3: Si existen personas de apoyo para procesos logísticos y otros tipos de ayuda que requiera el grupo durante el desarrollo del proyecto, en el presupuesto se podrá visibilizar el reconocimiento de la labor ejercida por estas personas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria artística, cultural, patrimonial de las personas (artistas, sabedores, otros) que hacen parte del grupo constituido	10 puntos
Viabilidad y factibilidad: estructura, coherencia y suficiente sustentación de la propuesta creativa (justificación, objetivo y descripción de las actividades de circulación programadas se evidencie la difusión de saberes tradicionales a poblaciones fuera de los territorios)	30 puntos
Contribución del proyecto al intercambio y dialogo cultural entre los pueblos indígenas y la comunidad con la que se desarrollará la circulación	30 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos expresados mediante el presupuesto y el cronograma	20 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar una socialización donde se presentan los resultados del proyecto, esta socialización deberá ser gestionada por los ganadores.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de la socialización, así como formatos de asistencia del público a la misma.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales y/o video-foros, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura



en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.4.2. Premio de Circulación para Población NARP

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$11.388.000

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de circulación, donde se pueda evidenciar la democratización y acceso de la población a la oferta de servicios, artísticos, culturales y del patrimonio cultural, incentivando el intercambio cultural entre la población negra, afrodescendiente, raizal y/o palenquera residente en el Quindío y el conjunto de la población del departamento, a través de la difusión de su identidad y sus manifestaciones culturales.

Las temáticas para abordar en este estímulo incluyen:

- Saberes ancestrales (medicina, comida, prácticas agrícolas, técnicas constructivas, celebraciones, entre otros)
- Creencias (mitos y leyendas)
- Expresiones artísticas (música, danza, tejidos, artesanía, etc.)

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Población residente en el Quindío que pertenezca a la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera o integrantes de Consejos Comunitarios Afro establecidos en el departamento (para este último caso deberá adjuntarse certificación expedida por el Consejo Comunitario)

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales residentes en el Quindío de poblaciones negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras o integrantes de Consejos Comunitarios Afro establecidos en el departamento.
- Grupos constituidos integrados por personas residentes en el Quindío de poblaciones negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras o integrantes de Consejos Comunitarios Afro establecidos en el departamento

NOTA: Para el caso de personas naturales o integrantes de grupos constituidos que hagan parte de un Consejo Comunitario Afro deberán adjuntar certificación expedida por el Consejo Comunitario donde conste que hacen parte de este.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas que NO hagan parte de la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera residente en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a poblaciones negras,



afrodescendientes, raizales o palenqueras.

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio o Consejo Comunitario de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar certificación expedida por el Consejo Comunitario Afro donde conste que hacen parte de este.
- Presentación escrita de la trayectoria y de la propuesta creativa en formato PDF o en video. Si presenta la propuesta en video (de mínimo 3 minutos y máximo 7 minutos), este debe responder la totalidad de los puntos establecidos en la propuesta creativa. Se aceptan enlaces de internet: páginas web, redes sociales y YouTube, para la verificación de la trayectoria, siempre y cuando en los mismos sea clara la fecha del cargue de información. Se podrá trabajar sobre una o varias temáticas (ver descripción del estímulo).

Propuesta Creativa

La propuesta creativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la propuesta
- **Antecedentes y/o trayectoria** de creación del grupo constituido.
- Reseña de los integrantes del grupo constituido: nombre completo, experiencia cultural, artística o patrimonial desarrollada en su comunidad, rol a desarrollar en este proyecto (Adjuntar certificación expedida por el Consejo Comunitario Afro donde conste que hacen parte de este)
- **Justificación:** ¿Por qué? Se refiere a la necesidad y la relevancia de realizar su propuesta de circulación, a partir de la identificación de un problema o necesidad que debe describir. ¿Para qué? Se refiere a los resultados o aportes importantes que se alcanzaran con el proyecto de circulación, dentro y fuera de su territorio y su pertinencia para visibilizar la importancia de las comunidades pertenecientes a la población NARP.
- **Objetivo:** Indica qué se busca lograr o qué se aspira a conseguir con la ejecución del proyecto, es decir responde a que va hacer, cómo, en qué momento, y con qué finalidad
- **Descripción de las actividades de circulación:** indique que tipo y cantidad de actividades hará parte de la programación de circulación, la duración, el público beneficiario, los lugares o sitios (urbanos o rurales) y municipio(s). Puede aportar más información que considere necesaria para evidenciar el impacto de su proyecto de circulación



NOTA 1: A manera indicativa, se enuncian algunas formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque se puede plantear otras: exposiciones, conversatorios, foros, charlas, intercambio de saberes en mercados campesinos o agroecológicos, en instituciones educativas o públicas; participación en comparsas de fiestas o festivales locales u otros eventos de circulación de carácter público y/o programación de podcast, entrevistas, conversatorios, etc. a través de redes sociales.

NOTA 2: Si dentro de la propuesta de circulación se incluye un componente formativo (talleres y/o clases) se debe describir los siguientes aspectos:

- Temática(s) a desarrollar
- Estrategia/ metodología formativa a utilizarse
- Cantidad y tipo de población a la que está dirigida
- Cantidad de talleres
- Duración
- Aporte de los talleres o clases al fortalecimiento y Visibilización de los derechos culturales, los saberes, la tradición ancestral, la inclusión de las comunidades NARP y el dialogo intercultural

Descripción de plan de medios y comunicación, tales como: diseño y publicación de flayers y/o afiches promocionales del proyecto los cuales debe incluir los logos designados por la Secretaría de Cultura. Redes sociales (links) donde van a publicar los flayers promocionales y las reseñas de las actividades realizadas. Otras formas de promoción tradicional o alternativa: uso de agendas o programas culturales sean impresos, digitales, radiales, etc.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria artística, cultural, patrimonial de las personas (artistas, sabedores, otros) que hacen parte del grupo constituido o de la persona natural.	10 puntos
Viabilidad y factibilidad: estructura, coherencia y suficiente sustentación de la propuesta creativa (justificación, objetivo y descripción de las actividades de circulación programadas se evidencie la difusión de saberes tradicionales de las comunidades NARP)	30 puntos
Contribución del proyecto al intercambio y dialogo cultural entre las comunidades NARP y la comunidad(es) a la cual se orienta la circulación	30 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos expresados mediante el presupuesto y el cronograma	20 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presentan los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.



- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.4.3. Premio de Circulación para Población OSIGD (LGBTIQ+)

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$11.388.000

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de circulación, donde se pueda evidenciar la democratización y acceso de la población a la oferta de servicios, artísticos, culturales y del patrimonio cultural fortaleciendo los procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+). El estímulo propone la comprensión de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas por medio de manifestaciones artísticas, con el fin de lograr un mayor reconocimiento de sus derechos por parte de la población quindiana.

Las temáticas para abordar en este estímulo incluyen:

- Expresiones artísticas (teatro, circo, danza, música, artes visuales, literatura, cinematografía, performance drag o arte drag)
- Piezas comunicativas que hayan sido creadas por la población OSIGD (LGBTIQ+) habitante en el departamento del Quindío.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas de la población OSIGD (LGBTIQ+) residentes en el departamento del Quindío.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales pertenecientes a la población OSIGD (LGBTIQ+) residentes en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos por personas de la población OSIGD (LGBTIQ+) residentes en el Quindío

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas que no pertenezcan a la población OSIGD (LGBTIQ+).
- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a la población OSIGD



(LGBTIQ+)

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Presentación escrita de la trayectoria y de la propuesta creativa en formato PDF o en video. Si presenta la propuesta en video (de mínimo 5 minutos o máximo 7 minutos), este debe responder la totalidad de los puntos establecidos en la propuesta creativa. Se aceptan enlaces de internet: páginas web, redes sociales y YouTube, para la verificación de la trayectoria, siempre y cuando en los mismos sea clara la fecha del cargue de información. Se podrá trabajar sobre una o varias temáticas (ver descripción del estímulo) que contribuyan a reivindicar historias, conceptos, vivencias sobre la diversidad sexual y motive procesos de reflexión sobre la inclusión, el cumplimiento y la garantía de derechos de las comunidades OSIGD (LGBTIQ+), a través de manifestaciones artísticas o piezas comunicativas ya creadas.

Propuesta Creativa

La propuesta creativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la propuesta
- **Antecedentes y/o trayectoria de creación del grupo** constituido (si aplica) o trayectoria y experiencia de la persona natural (En caso de que sea persona natural, describir en este punto, su reseña, en la que indique su experiencia cultural, artística y/o patrimonial, especialmente orientada a la restitución de derechos de la población y procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+).
- **Para grupos constituidos:** reseña de los integrantes describiendo nombre completo, experiencia cultural, artística o patrimonial, especialmente orientada a la restitución de derechos de la población y procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+).
- **Justificación:** ¿Por qué? Se refiere a la necesidad y la relevancia de realizar su propuesta de circulación, a partir de la identificación de un problema o necesidad que debe describir. ¿Para qué? Se refiere a la contribución del proyecto al fortalecimiento de los procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+) y la reflexión de la diversidad sexual. Su impacto: los resultados o aportes importantes que se alcanzaran con las actividades de circulación para la restitución de derechos y procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+) mediante las expresiones culturales y artísticas propuestas.
- **Objetivo:** Indica qué se busca lograr o qué se aspira a conseguir con la ejecución



del proyecto, es decir responde a que va hacer, cómo, en qué momento y con qué finalidad

- **Descripción de las actividades de circulación:** indique que tipo y cantidad de actividades hará parte de la programación de circulación, la duración, el público beneficiario, los lugares o sitios (urbanos o rurales) y municipio(s). Puede aportar la información que considere necesaria para evidenciar el impacto de su proyecto de circulación. Las actividades de circulación deben evidenciar el intercambio cultural entre las comunidades OSIGD (LGBTIQ+) y la población en general

Nota 1: A manera indicativa, se enuncian algunas formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque se puede plantear otras: exposiciones, conversatorios, foros, charlas, intercambio de saberes en mercados campesinos o agroecológicos, en instituciones educativas o públicas; participación en comparsas de fiestas o festivales locales u otros eventos de circulación de carácter público y/o programación de podcast, entrevistas, conversatorios, etc. a través de redes sociales.

Nota 2: Si dentro de la propuesta de circulación se incluye un componente formativo (talleres y/o clases) se debe describir los siguientes aspectos:

- Temática(s) a desarrollar
- Estrategia/ metodología formativa a utilizarse
- Cantidad y tipo de población a la que está dirigida
- Cantidad de talleres
- Duración
- Aporte de los talleres o clases para la restitución de derechos y procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+)
- **Descripción de plan de medios y comunicación,** tales como: diseño y publicación de flayers y/o afiches y videos promocionales del proyecto, los cuales debe incluir los logos designados por la Secretaría de Cultura. Redes sociales (links) donde van a publicar los flayers promocionales y las reseñas de las actividades realizadas. Otras formas de promoción tradicional o alternativa: uso de agendas o programas culturales sean impresos, digitales, radiales, etc.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la



institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria / experiencia de las personas que hacen parte del grupo constituido o trayectoria / experiencia de la persona natural	10 puntos
Viabilidad y factibilidad: estructura, coherencia y suficiente sustentación de la propuesta creativa (justificación, objetivo y descripción de las actividades de circulación programadas se evidencie la democratización y acceso de la población a la oferta de servicios, artísticos, culturales y del patrimonio cultural, fortaleciendo los procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+).	30 puntos
Contribución del proyecto al fortalecimiento de los procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+) y la reflexión de la diversidad sexual	15 puntos
Contribución al intercambio cultural entre las comunidades OSIGD (LGBTIQ+) y la población en general	10 puntos
Contribución al intercambio cultural entre las comunidades TRANS del departamento y la población en general	5 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos expresados mediante el presupuesto y el cronograma	20 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de



participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presentan los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proceso. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.4.4. Premio de Circulación para Población Víctima del Conflicto Armado

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$11.388.000

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de circulación, donde se pueda evidenciar la democratización y acceso de la población a la oferta de servicios, artísticos, culturales y del patrimonio cultural fortaleciendo los procesos de inclusión de la población víctima del conflicto armado a través de las manifestaciones del arte y la expresión simbólica, en los que se encuentra un lugar para la denuncia, la acogida y la dignificación. Las memorias permiten conocer las diferentes aristas del conflicto a la vez que aportan a los procesos de reconciliación, perdón y reconstrucción del tejido social.

Las temáticas para abordar en este estímulo incluyen:

- Expresiones artísticas (teatro, circo, danza, música, artes visuales, literatura, cinematografía, entre otras)
- Piezas comunicativas que hayan sido creadas por la población víctima residente en el departamento del Quindío.



PERFIL DEL PARTICIPANTE

Población víctima del conflicto armado residente en el Quindío.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales reconocidas como víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos integrados por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Quindío.

NOTA. Tanto para personas naturales, como para integrantes de grupos constituidos, se deberá adjuntar certificado otorgado por el **Registro Único de Víctimas – RUV** de la Unidad de Víctimas o Certificación dada por las Personerías Municipales o la Defensoría del Pueblo.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas que no hayan sido reconocidas como víctimas del conflicto armado.
- Grupos constituidos cuyos integrantes no hayan sido reconocidos como víctimas del conflicto armado
- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Documento que valide la inscripción dentro del Registro Único de Víctimas.
- Presentación escrita de la trayectoria, experiencia y/o antecedentes de creación del grupo constituido y de la propuesta creativa en formato PDF o en video. Si presenta la propuesta en video (de mínimo 5 minutos o máximo 7 minutos), este debe responder la totalidad de los puntos establecidos en la propuesta creativa. Se aceptan enlaces de internet de páginas web, redes sociales y YouTube siempre y cuando sea clara la fecha del cargue de la información

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en



especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria / experiencia de las personas que hacen parte del grupo constituido o trayectoria / experiencia de la persona natural	10 puntos
Viabilidad y factibilidad: estructura, coherencia y suficiente sustentación de la propuesta creativa (justificación, objetivo y descripción de las actividades de circulación programadas se evidencie el fortalecimiento de los procesos de inclusión, adaptación, restitución de derechos, de la población víctima del conflicto)	30 puntos
Contribución del proyecto a la difusión de los procesos de resiliencia reconciliación y reconstrucción del tejido social de la población víctima del conflicto	30 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los	20 puntos
objetivos expresados mediante el presupuesto y el cronograma	
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.



Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presentan los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión de este en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.4.5. Premio de Circulación para Población con Diversidad Funcional o en Condición de Discapacidad

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$11.388.000

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de circulación, donde se pueda evidenciar la democratización y acceso de la población a la oferta de servicios, artísticos, culturales y del patrimonio cultural promoviendo espacios físicos y/o virtuales para la circulación y difusión de las diferentes expresiones artísticas, desarrolladas por creadores, gestores, artistas y agrupaciones de personas con discapacidad que habiten en el Departamento del Quindío. Para garantizar el derecho a la inclusión es indispensable la adopción de actividades culturales, simbólicas y artísticas que la hagan posible, como las acciones afirmativas, el enfoque diferencial y los ajustes razonables, que mitiguen la discriminación por razón de la discapacidad. Por tanto las propuestas deben promover la creación y/o el fortalecimiento de espacios de circulación físicos o virtuales que visibilicen a la población con discapacidad para que ejerzan sus derechos culturales.



Las temáticas para abordar en este estímulo incluyen:

- ❖ Expresiones artísticas (teatro, circo, danza, música, artes visuales, literatura, cinematografía).
- ❖ Patrimonio cultural (cocinas tradicionales, recorridos patrimoniales, entre otros).
- ❖ Piezas comunicativas que hayan sido creadas por la población con discapacidad habitante en el Quindío.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Población en condición de discapacidad residente en el departamento del Quindío.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales en condición de discapacidad residentes en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos integrados **en su mayoría** por personas en condición de discapacidad residentes en el Departamento del Quindío.

NOTA: Tanto las personas naturales, como los grupos constituidos podrán estar acompañados de cuidadores y/o asistentes para las personas en condición con discapacidad que requieran este tipo de apoyos personales.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que no pertenezcan a la población en condición de discapacidad.
- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a la población en condición de discapacidad.
- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Presentación escrita de la trayectoria, experiencia y/o antecedentes de creación del grupo constituido y de la propuesta creativa en formato PDF o en video. Si presenta la propuesta en video (de mínimo 5 minutos o máximo 8 minutos), este debe responder la totalidad de los puntos establecidos en la propuesta creativa. Se aceptan enlaces de internet de páginas web, redes sociales y YouTube siempre y cuando sea clara la fecha del cargue de la información.

Propuesta Creativa

La propuesta creativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la propuesta



- Antecedentes y/o trayectoria de creación del grupo constituido, presentando a todos los integrantes (si aplica) o trayectoria, o experiencia de la persona natural. En todos los casos describir, en su reseña, la experiencia cultural, artística y/o patrimonial especialmente lograda por las personas con Diversidad Funcional o en Condición de Discapacidad
- Justificación: ¿Por qué? Se refiere a la necesidad y la relevancia de realizar su propuesta de circulación, a partir de la identificación de un problema o necesidad que debe describir. ¿Para qué? Se refiere a la contribución del proyecto a garantizar el derecho a la inclusión social, el reconocimiento de sus habilidades y competencias excepcionales en el campo artístico, cultural y/o patrimonial y el acceso y disfrute al ejercicio de sus derechos culturales. Su impacto: describir como el proyecto de circulación contiene parámetros de innovación y creatividad en sus contenidos que permitan de una parte, la participación activa de personas en condición de discapacidad y de otra, concienciar a la comunidad sobre el respeto, la empatía y el valor que tienen las dinámicas culturales desarrolladas por este grupo poblacional.
- Objetivo: Indica qué se busca lograr o qué se aspira a conseguir con la ejecución del proyecto, es decir responde a que va hacer, cómo, en qué momento y con qué finalidad.
- Descripción de las actividades de circulación: indique que tipo y cantidad de actividades hará parte de la programación de circulación, la duración, el público beneficiario, los lugares o sitios (urbanos o rurales) y municipio(s). Puede aportar la información que considere necesaria para evidenciar el impacto de su proyecto de circulación. Las actividades de circulación artística, cultural o patrimonial deben evidenciar la posibilidad real y efectiva de acceder y participar de ellas, sin ninguna limitación o restricción por motivo de la discapacidad; destacando y visibilizando los conocimientos, saberes y las habilidades tanto en la planificación, organización y ejecución de la circulación, como la participación como público y su interacción con la sociedad.

NOTA 1: A manera indicativa, se enuncian algunas formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque se puede plantear otras: exposiciones, conversatorios, foros, charlas en instituciones educativas o públicas; participación en comparsas de fiestas o festivales locales u otros eventos de circulación de carácter público y/o programación de podcast, entrevistas, conversatorios, etc. a través de redes sociales o medios alternativos.

NOTA 2: Si dentro de la propuesta de circulación se incluye un componente formativo (talleres y/o clases) se debe describir los siguientes aspectos:

- Temática(s) a desarrollar
- Estrategia/ metodología formativa a utilizarse
- Cantidad y tipo de población a la que está dirigida
- Cantidad de talleres
- Duración
- Aporte de los talleres o clases para la restitución de derechos y procesos de inclusión de la población de Condición de Discapacidad
- **Descripción del plan de medios y comunicación, tales como:** diseño y publicación de flyers y/o afiches y videos promocionales del proyecto, los cuales debe incluir los logos designados por la Secretaría de Cultura. Redes sociales (links) donde van a



publicar los flyers promocionales y las reseñas de las actividades realizadas. Otras formas de promoción tradicional o alternativa: uso de agendas o programas culturales sean impresos, digitales, radiales, etc.

Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable).

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras.

NOTA. Si se requieren cuidadores y/o asistentes que faciliten técnica o logísticamente la ejecución del proyecto, en apoyo a las personas con discapacidad que lo presentan, se podrán incluir los reconocimientos económicos por las labores de apoyo logístico.

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria / experiencia de las personas que hacen parte del grupo constituido o trayectoria / experiencia de la persona natural	10 puntos

Viabilidad y factibilidad: estructura, coherencia y suficiente sustentación de la propuesta creativa (justificación, objetivo y descripción de las actividades de circulación programadas se evidencie de inclusión social para la población en condición de discapacidad y el ejercicio de sus derechos culturales.)	30 puntos
Innovación y creatividad del proyecto de circulación, sus contenidos y de los espacios utilizados en función a la participación, acceso, y disfrute de las personas con discapacidad	30 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos expresados mediante el presupuesto y el cronograma	20 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presentan los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión de este en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o



podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.

- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

4.4.6. Premio de Circulación para Población Campesina

MODALIDAD	Premio
ÁREAS	Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural
N° ESTÍMULOS A OTORGAR	1
CUANTÍA	\$11.388.000

DESCRIPCIÓN

Reconocer procesos de circulación, donde se pueda evidenciar la democratización y acceso de la población a la oferta de servicios, artísticos, culturales y del patrimonio cultural orientados a artistas campesinos y/o artistas o gestores que desarrollen un enfoque cultural, desde la ruralidad, visibilizando y fortaleciendo valores identitarios y atributos culturales como precursores de las costumbres, la protección del bio territorio y oficios tradicionales que forman parte del legado de la población campesina asentada en el Departamento del Quindío. Todo lo anterior para poner en perspectiva la inclusión hecha por Unesco del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano PCCC en la lista del Patrimonio mundial de la Humanidad en 2011. Se reconoce además, que hay una relación imprescindible entre la sostenibilidad del PCCC con la preservación de la memoria y tradiciones campesinas, de allí que este Estímulo propicia el relevo generacional, en el que infantes, adolescentes y jóvenes campesinos se involucren activamente mediante prácticas culturales, artísticas o patrimoniales como la música, la tradición oral, la cocina, los mercados campesinos, los sistemas sustentables agropecuarios y todas las manifestaciones que conlleven resignificación y reconocimiento de las poblaciones campesinas.

Se deberá propender que este premio sea entregado a aquellos campesinos no poseedores de tierra o minifundistas.

Las temáticas para abordar en este estímulo incluyen:

- Expresiones artísticas (teatro, circo, danza, música, artes visuales, literatura, cinematografía).
- Patrimonio cultural (cocinas tradicionales, recorridos patrimoniales, participación en mercados campesinos con exposiciones, charlas y talleres vivenciales entre otros).
- Piezas comunicativas que hayan sido creadas o de las que hayan sido parte, población campesina del Quindío.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Campesinos artistas, gestores culturales o patrimoniales residentes en zonas rurales del departamento del Quindío.
- Artistas o gestores cuyas propuestas culturales o patrimoniales estén orientadas a la



democratización y acceso de la población campesina a sus derechos culturales

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Naturales con tradiciones campesinas.
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria de Estímulos en la vigencia inmediatamente anterior.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

En todo caso, en aras de garantizar el verdadero acceso a esta convocatoria, el participante campesino podrá radicar ante la oficina de Gestión Documental de la Gobernación del Quindío.

Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Carta autenticada o declaración extrajudicial donde manifieste que no es propietario de tierra o minifundista.
- Certificado de la junta de acción comunal (de la vereda correspondiente) donde conste residencia de mínimo cinco (5) años y que la persona se dedica a labores del campo.
- Adjuntar un documento en formato PDF o en físico si se trata de población campesina, con propuesta (entre seis y quince páginas), que dé cuenta de los alcances del proyecto incluyendo: antecedentes, objetivos, propuesta pedagógica del proceso formativo a desarrollar, resultados esperados, socialización de resultados, fuentes.

Propuesta Creativa

La propuesta creativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la propuesta
- Antecedentes y/o trayectoria de creación del grupo constituido, presentando a todos los integrantes (si aplica) o trayectoria, o experiencia de la persona natural. En todos los casos describir, en su reseña, la experiencia cultural, artística y/o patrimonial.
- **Justificación:** ¿Por qué? Se refiere a la necesidad y la relevancia de realizar su propuesta de circulación, a partir de la identificación de un problema o necesidad que debe describir. ¿Para qué? Se refiere a la contribución del proyecto a visibilización y fortalecimiento de valores identitarios, atributos culturales, memoria patrimonial y relevo generacional que forman parte del legado de la población campesina Quindiana.
- **Objetivo:** Indica qué se busca lograr o qué se aspira a conseguir con la ejecución del proyecto, es decir responde a que va a hacer, cómo, en qué momento y con



qué finalidad.

- **Descripción de las actividades de circulación:** indique que tipo y cantidad de actividades hará parte de la programación de circulación, la duración, el público beneficiario, los lugares o sitios (urbanos o rurales) y municipio(s). Puede aportar la información que considere necesaria para evidenciar el impacto de su proyecto de circulación. Las actividades de circulación artística, cultural o patrimonial deben contribuir a la resignificación y reconocimiento de las poblaciones campesinas y sus derechos culturales en el marco del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia PCCC.

NOTA 1: A manera indicativa, se enuncian algunas formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque se puede plantear otras: exposiciones, conversatorios, foros, talleres, charlas en instituciones educativas privadas o públicas; participación en comparsas de fiestas o festivales locales, mercados campesinos, redes asociativas, diálogos interculturales, u otros eventos de circulación de carácter público y/o programación de podcast, entrevistas, conversatorios, etc. a través de redes sociales o medios alternativos.

NOTA2: Si dentro de la propuesta de circulación se incluye componente formativo (talleres y/o clases) se debe describir los siguientes aspectos:

- Temática(s) a desarrollar
- Estrategia/ metodología formativa a utilizarse
- Cantidad y tipo de población a la que está dirigida
- Cantidad de talleres
- Duración
- Aporte de los talleres o clases al fortalecimiento del sector rural-campesino del Quindío.
- **Descripción de plan de medios y comunicación**, tales como: diseño y publicación de flayers y/o afiches y videos promocionales del proyecto, los cuales debe incluir los logos designados por la Secretaría de Cultura. Redes sociales (links) donde van a publicar los flayers promocionales y las reseñas de las actividades realizadas. Otras formas de promoción tradicional o alternativa: uso de agendas o programas culturales sean impresos, digitales, radiales, etc.

Propuesta de Formación

La propuesta de formación a presentar deberá contener una descripción de los siguientes aspectos:

- Temática para desarrollar en el proceso formativo.
- Población a la que está dirigida.
- Aporte del proceso al fortalecimiento del sector rural-campesino del Departamento.
- Impactos para generar.
- Estrategia formativa para utilizarse.

Dadas las condiciones de la población, solo para esta línea la Secretaría de Cultura podrá tener un criterio diferencial en aquellos errores que puedan subsanarse y no afecten la propuesta de fondo tales como errores aritméticos, de digitación, entre otros.



Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo, aparte de una actividad de apoyo a Festival de la Quindianidad. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cuatro (4) días hábiles después de concluido el proyecto.

Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

Memoria del Proceso

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto, que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Se construye colectivamente por los participantes en el proyecto para sistematizar los aprendizajes y las dificultades, aportando un análisis reflexivo de todo el proceso.

Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria / experiencia de las personas que hacen parte del grupo constituido o trayectoria / experiencia de la persona natural	10 puntos
Viabilidad y factibilidad: estructura, coherencia y suficiente sustentación de la propuesta creativa (justificación, objetivo y descripción de las actividades de circulación programadas se evidencie la inclusión de valores identitarios, atributos culturales, memoria patrimonial y relevo generacional que forman parte del legado de la población campesina Quindiana)	30 puntos
Contribución del proyecto al fortalecimiento, conservación, protección de saberes, conocimientos, costumbres y acervo campesino y su resignificación y reconocimiento desde propuesta de circulación cultural en el territorio.	30 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos expresados mediante el presupuesto y el cronograma	20 puntos
Fortalecimiento artístico cultural del Departamento del Quindío y su identidad	10 puntos
TOTAL	100 puntos



Derechos del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

Deberes del Ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe de avance y final que recoja la memoria del proceso cumplido.
- Realizar tres socializaciones donde se presentan los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores, de preferencia en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de formación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, registro fotográfico mínimo diez (10) imágenes del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la propuesta. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

5.0. Inquietudes o vacíos:

En caso de inquietudes, ambigüedades o vacíos respecto a la convocatoria, y que no se encuentre contemplado en este manual, se tendrá en cuenta la analogía del CPACA, código civil y/o código de comercio (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015) para resolverlas de conformidad a lo establecido en los mismos.

5.1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas.

En caso de incumplimiento, el beneficiario estará obligado a reintegrar los gastos desembolsados por el estado, de manera proporcional al tiempo no servido, así pues, el



Departamento del Quindío realizará la expedición del acto administrativo, el cual estará encaminado a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, los cuales tendrán como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados. Dicho esto, en caso de no poderse cuantificar el tiempo no servido deberá restituir el total de los ingresos, en todo caso por dicho incumplimiento, no podrá volver a presentarse en la próxima convocatoria.

NOTA: Cuando la Secretaría de Cultura del Departamento observe un posible incumplimiento, el supervisor del proyecto oficiará por escrito el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, para que el interesado realice sus descargos en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.